

MARIA PAZ ALAMOS DOMINGUEZ

RUT: 19.077.582-8

GIRO(S): SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA,

ASESORIA JURIDICA

GNECHEN MZ. I ST. 20 , PUERTO VARAS

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 20

Fecha: 31 de Julio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

Domicilio: SAN FELIPE 80, PUERTO MONTT

Rut: 69.220.100- 0

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE JULIO 2026	2.026.875
Total Honorarios: \$:	2.026.875
15.25 % Impto. Retenido:	309.098
Total:	1.717.777

Fecha / Hora Emisión: 20/07/2026 10:50



1907758200020418601A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

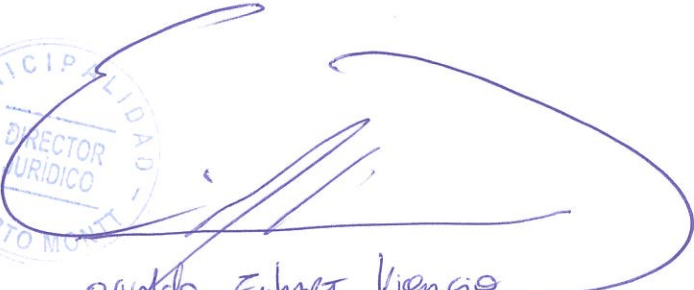
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607201051

Fecha / Hora Impresión: 20/07/2026 10:51


MARIA PAZ ALAMOS



OSVALDO ENRIQUE VIENCIO
ABOGADO JURIDICO

datos bancarios
MARIA ALAMOS
19.077.582-8
BANCO de CHILE
cuenta corriente
00-159-46099-09



**Municipalidad
de Puerto Montt**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

#PUERTOMONTTTODOSSOMOCAPITAL

CERTIFICADO

El Sr. OSVALDO EMHART VICENCIO que suscribe y certifica que Doña MARIA PAZ ALAMOS DOMINGUEZ, Rut: 19.077.582-8, ha cumplido satisfactoriamente con las funciones encomendadas en Convenio Honorarios Municipal de fecha 30 de diciembre de 2025, correspondiente al mes de julio del 2026.

Se extiende el presente certificado para la cancelación de los honorarios correspondientes al mes de julio del 2026, según boleta de honorario N° 20, del 31 de julio del 2026.


OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO

Puerto Montt, julio del 2026


MARIA PAZ ALAMOS



INFORME DE TRABAJO REALIZADO MES DE JULIO DE 2026.

Puerto Montt, julio del 2026

1. IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIOS

NOMBRE COMPLETO	María Paz Álamos Domínguez
RUT	19.077.582-8
CALIDAD JURIDICA	HONORARIO MUNICIPAL
ASIMILADO AL GRADO	10°
AREA DE DESEMPEÑO	DIRECCIÓN JURIDICA
FUNCION (Profesional, Técnico , Experto)	PROFESIONAL /ABOGADO

2. FUNCIONES SEGÚN CONTRATO

- a) Apoyar técnicamente a la Dirección Jurídica en causas judiciales de carácter complejo, identificando elementos claves para la construcción de defensas jurídicas.
- b) Elaborar minutas legales, borradores de escritos judiciales y documentos jurídicos vinculados a procesos en curso, conforme a las instrucciones del equipo jurídico municipal.
- c) Representar judicialmente al municipio en causas determinadas, cuando así lo instruya la Dirección Jurídica, actuando como abogado patrocinante o habilitado según corresponda.
- d) Prestar asesoría jurídica en temas puntuales o de alta complejidad, de manera ocasional y vinculada a hechos o causas específicas, sin constituir funciones permanentes de la unidad.
- e) Remitir mensualmente un informe de la cartera de causas (contenciosas y no contenciosas) bajo su responsabilidad, individualizando Tribunal, RIT/ROL y cuantía; y detallando el estado procesal actual, la última gestión realizada y los trámites pendientes.



3.- ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES Y MEDIO VERIFICACION

ACTIVIDADES CUMPLIDAS EN EL MES	MEDIO VERIFICACION
1. Mediante correo director jurídico solicita revisión de convenio colaborativo con PDI, Carabineros y Ministerio Público. Se responde	Copia correos y certificado director jurídico
2. Gestión oficio CGR N°117306/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
3. Gestión oficio CGR N° 117162/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
4. Por cuaderno y docdigital, oficio N°823, Licitaciones remite Bases Administrativas licitación pública N°74/2026 "17 LICENCIAS DE SOFTWARE AUTODESK AUTOCAD FUNCIONARIOS SECPLAN POR 12 MESES Y 03 LICENCIAS DE SOFTWARE AUTODESK CIVIL 3D FUNCIONARIOS SECPLAN POR 12 MESES"	Foto cuaderno, foto docdigital, oficio y certificado director jurídico
5. Por docdigital oficio N°374, Rentas remite información para elaboración respuesta a CGR respecto de oficio CGR N°101502/2026	Foto docdigital, oficio y certificado director jurídico
6. Mediante correo, Tránsito remite información para elaboración respuesta a CGR respecto de oficio CGR N°111056/2026	Foto correo, oficio y certificado director jurídico
7. Por cuaderno oficio N°678, DIDECO solicita revisión y visación Convenio entre municipio y CENTRO ESTETICO CAROLINA BLANCO SPA con observaciones subsanadas	Foto cuaderno, oficio y certificado director
8. Por cuaderno oficio N°679, DIDECO solicita pronunciamiento jurídico	Foto cuaderno, oficio y certificado director
9. Por cuaderno oficio N°680, DIDECO solicita revisión y visación Convenio entre municipio y COMERCIAL MARIA BRIZA E.I.R.L, con observaciones subsanadas	Foto cuaderno, oficio y certificado director
10. Vía correo, Verónica Martínez, coordinadora de Comité de Contraloría de Jurídica, solicita elaborar respuesta a Oficio Contraloría N°96406/2026	Foto correo y certificado director jurídico
11. por docdigital, oficio nº113, Administración Municipal solicita información. Se responde.	Foto docdigital, oficio y certificado director jurídico
12. Gestión oficio CGR N° 119763/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
13. Gestión oficio CGR N° 120776/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Personal

14. por cuaderno DIDECO mediante oficio 691, solicita revisión y visación convenio de Ejecución entre municipio y Servicio Nacional de Adulto Mayor (SENAMA), correspondiente al programa de Residencia Colectiva para Personas Mayores ELEAM Alerce	Foto cuaderno, oficio y certificado director jurídico
15. Gestión oficio CGR N°123666/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
16. Gestión oficio CGR N°123812/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
17. por cuaderno, oficio N°715. DIDECO remite convenio de Ballet folclórico "Tupa Marka" para revisión y visto bueno.	Foto cuaderno, oficio y certificado director jurídico
18. Mediante correo 03/07, director jurídico solicita colaboración para redacción de convenio	Copia correos y certificado director jurídico
19. Por cuaderno y docdigital, SECPLAN mediante oficio N°519 remite bases administrativas de la Licitación "CONCESION SERVICIO DE APARCADERO MUNICIPAL DE PUERTO MONTT"	Foto cuaderno, foto docdigital, oficio y certificado director jurídico
20. Gestión oficio CGR N°128063/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
21. Gestión oficio CGR N° 128335/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
22. Por docdigital DIDECO mediante oficio N°734 solicita pronunciamiento jurídico sobre validez y pertinencia de suscribir certificado de patrocinio y autorización.	Foto docdigital, oficio y certificado director jurídico
23. Por docdigital DIDECO mediante oficio N°736 solicita pronunciamiento jurídico sobre pronunciamiento en materia de desalojos	Foto docdigital, oficio y certificado director jurídico
24. Gestión oficio CGR N° 128566/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
25. Gestión oficio CGR N° 128452/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
26. Por docdigital DIDECO mediante oficio N°73 solicita pronunciamiento jurídico sobre mecanismo de validación mediante Web Service del Programa Tarjeta Capital.	Foto docdigital, oficio y certificado director jurídico
27. Gestión oficio CGR N° 129597/2026 y 129598	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Personal

28. Gestión oficio CGR N° 130319/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
29. Por cuaderno, oficio 760, DIDECO remite convenio entre municipio y DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIMARSA LIMITADA, para revisión y visto bueno.	Foto cuaderno, oficio y certificado director jurídico
30. Por cuaderno, oficio 757, DIDECO remite bases para postulación beca deportiva 2026 para revisión y visto bueno. No se visan por contener observaciones	Foto cuaderno, oficio y certificado director jurídico
31. Por cuaderno, oficio 759, DIDECO remite convenio entre municipio y ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, para revisión y visto bueno. No se visa por tener observaciones	Foto cuaderno, oficio y certificado director jurídico
32. Mediante correo, Mabel Camus, de Programa Tarjeta Todos Somos Capital (DIDECO), solicita elaboración de Anexo de Término de Mutuo Acuerdo	Foto correos, y certificado director jurídico
33. Mediante docdigital, Seguridad Pública mediante oficio 471/507, solicitan revisión de la modificación adjunta del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera 2026, suscrito entre el SENDA y municipio. No se visa por contener observaciones.	Foto docdigital, oficio y certificado director jurídico
34. Mediante docdigital, SECPLAN a través de oficio N°534 solicita informar si procede por parte de la Municipalidad pagar las facturas de electricidad del proyecto Monumento Bandera Bicentenario, inserta en el Parque Costanera de Puerto Montt.	Foto docdigital, oficio y certificado director jurídico
35. Mediante correo, Mabel Camus, de Programa Tarjeta Todos Somos Capital (DIDECO), realiza consulta respecto de su programa. Se responde.	Copia correos y certificado director jurídico
36. Gestión oficio CGR N° 132198/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
37. Gestión oficio CGR N° 132281/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
38. Gestión oficio CGR N° 132286/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
39. Gestión oficio CGR N° 132309/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
40. Gestión oficio CGR N° 132314/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
41. Gestión oficio CGR N° 132894/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Personal

42. Gestión oficio CGR N° 132681/2026	Copia correo a la unidad correspondiente y certificado director jurídico
43. Por cuaderno, oficio 763, DIDECO remite convenio entre municipio y CENTRO PRIME SALUD SPA, para revisión y visto bueno.	Foto cuaderno, oficio y certificado director jurídico
44. DIDECO vía correo manda información para elaboración de respuesta a oficio de CGR N° 130319/2026	Copia correo, y certificado director jurídico

FIRMA CONTRATADO/A
NOMBRE: MARIA PAZ ALAMOS DOMINGUEZ
RUT: 19.077.582-8



FIRMA DIRECTOR JURIDICO
NOMBRE: OSVALDO EMHART VICENCIO
RUT: 15.279.366-9

V°B° ENCARGADO/A REVISION INFORME
NOMBRE: LUIS AÑAZCO KRAUTZ
RUT: 10.666.986-4

V°B° OFICINA DE HONORARIOS/DPTO. DE PERSONAL
NOMBRE:
RUT:

CERTIFICADO

El Director Jurídico que suscribe certifica que doña María Paz Álamos Domínguez, RUT 19.077.582-8, abogada a honorarios de esta Dirección Jurídica, desarrolló durante el mes de julio de 2026 diversas funciones jurídicas propias del quehacer municipal, conforme a las instrucciones impartidas por esta Dirección.

Durante dicho período, prestó asesoría jurídica a distintas unidades municipales, efectuando la revisión, elaboración y formulación de observaciones a convenios de colaboración, bases administrativas y otros instrumentos administrativos, además de emitir pronunciamientos jurídicos respecto de diversas materias sometidas a conocimiento de esta Dirección.

En particular, efectuó la revisión y análisis de diversos convenios celebrados o por celebrarse entre la Municipalidad de Puerto Montt y entidades públicas y privadas, incluyendo instrumentos vinculados a la Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y el Ministerio Público; al Servicio Nacional del Adulto Mayor, en el marco del programa de Residencia Colectiva para Personas Mayores ELEAM Alerce; al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; a la Asociación de Municipalidades de Chile; y a distintas entidades privadas en el marco de programas municipales. Asimismo, elaboró instrumentos jurídicos y formuló observaciones destinadas a su adecuación a la normativa vigente y a la protección de los intereses municipales.

Del mismo modo, revisó bases administrativas correspondientes a procedimientos municipales, entre ellas las relativas a la adquisición de licencias de software para funcionarios de SECPLAN, la concesión del servicio de aparcadero municipal de Puerto Montt y las bases de postulación a la Beca Deportiva 2026, formulando las observaciones jurídicas que resultaron pertinentes.

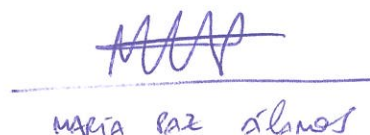
Asimismo, emitió y elaboró diversos pronunciamientos jurídicos a requerimiento de unidades municipales. Entre ellos, analizó la validez y pertinencia de la suscripción de certificados de patrocinio y autorización; materias relacionadas con procedimientos de desalojo; el mecanismo de validación mediante Web Service del Programa Tarjeta Capital; y la procedencia del pago de facturas por consumo de electricidad asociadas al proyecto Monumento Bandera Bicentenario, emplazado en el Parque Costanera de Puerto Montt. También atendió consultas jurídicas vinculadas al Programa Tarjeta Todos Somos Capital y elaboró un anexo de término de mutuo acuerdo requerido en el marco de dicho programa.

Paralelamente, participó activamente en la gestión, coordinación y seguimiento de numerosos requerimientos efectuados por la Contraloría General de la República, realizando derivaciones a las unidades municipales competentes, seguimiento de antecedentes y plazos, y elaboración de respuestas formales conforme a la información remitida por las respectivas dependencias municipales. Durante el período, gestionó diversos oficios del órgano contralor y elaboró respuestas en materias informadas, entre otras unidades, por la Subdirección de Rentas, la Dirección de Tránsito y DIDECO.

Adicionalmente, atendió requerimientos formulados por la Administración Municipal y colaboró en la elaboración y revisión de documentos jurídicos solicitados directamente por esta Dirección Jurídica, desempeñando sus funciones de manera oportuna, responsable y eficiente, conforme a las instrucciones impartidas por esta Dirección.



OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO



MARÍA PAZ ÁLAMOS



ORD.Nº _____

ANT: OF Nº 130319/2026

MAT: Informa

PUERTO MONTT,

DE: LUIS AÑAZCO KRAUTZ

DIRECTOR JURÍDICO (S) - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

A: SR. MARIO QUEZADA FONSECA

CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

Junto con saludar cordialmente, y en atención a lo solicitado mediante Oficio N°130319/2026, relativo a la presentación efectuada por la Señora Concejala doña Mirta Vega Barría, cumpla con informar a Ud. lo siguiente, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Desarrollo Comunitario:

El artículo 2° de la Constitución Política de la República dispone que son emblemas nacionales la Bandera Nacional, el Escudo de Armas de la República y el Himno Nacional. Esta disposición identifica los símbolos que poseen oficialmente la calidad de emblemas nacionales, pero no establece que estos sean los únicos símbolos que puedan exhibirse en los edificios públicos, ni contiene una prohibición expresa respecto de la instalación temporal de otras banderas o distintivos relacionados con actividades institucionales.

Por su parte, la Ley N° 20.537 permite el uso o izamiento de la Bandera Nacional sin autorización previa, siempre que se resguarde el respeto debido al emblema patrio y se observen las disposiciones reglamentarias aplicables. En el mismo sentido, el Decreto Supremo N° 1.534, de 1967, del Ministerio del Interior, actualmente vigente con sus modificaciones, regula la forma de utilización de los emblemas nacionales, las condiciones en que debe izarse la Bandera Nacional y las reglas de precedencia cuando se encuentra acompañada de otros pabellones. Sin embargo, dicho reglamento no establece que las fachadas o dependencias de los edificios públicos deban destinarse exclusivamente a la exhibición de los emblemas nacionales, ni contiene una prohibición general respecto del uso de otros símbolos.

En consecuencia, no resulta jurídicamente correcto sostener que el artículo 2° de la Constitución o el Decreto Supremo N° 1.534 impiden, por sí solos, el izamiento de una bandera representativa de la diversidad sexual. Las normas señaladas tienen por finalidad



identificar y proteger los emblemas nacionales y regular su utilización, pero no determinan de manera exhaustiva todos los símbolos que pueden exhibirse en una dependencia pública.

La legalidad de la decisión debe examinarse, además, de conformidad con las atribuciones que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, entrega a los municipios y a sus alcaldes. Conforme a dicha ley, las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Entre sus funciones se encuentran la promoción del desarrollo comunitario y la realización de actividades de interés común en el ámbito local. Asimismo, corresponde al alcalde administrar los bienes municipales y dictar las resoluciones necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones del municipio.

Desde esta perspectiva, el alcalde puede autorizar el uso temporal de un edificio consistorial para una actividad institucional relacionada con la inclusión, la promoción de la igualdad y la prevención de la discriminación, siempre que la decisión se encuentre vinculada con las funciones municipales, sea adoptada mediante el correspondiente acto administrativo y no responda únicamente a una manifestación personal o político-partidista de la autoridad.

Debe considerarse también la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación. Su artículo 1° dispone que corresponde a cada órgano de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar políticas destinadas a garantizar a todas las personas el goce y ejercicio de sus derechos sin discriminación arbitraria. A su vez, el artículo 2° reconoce expresamente como categorías protegidas, entre otras, la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género.

En este contexto, una actividad municipal destinada a expresar el rechazo a la discriminación basada en la orientación sexual, identidad o expresión de género puede relacionarse legítimamente con el deber institucional que la Ley N° 20.609 impone a los órganos de la Administración. El izamiento temporal de la bandera LGBTIQA+ puede constituir una manifestación simbólica de una política municipal de inclusión y no discriminación, en la medida que se encuentre debidamente fundada y formalizada.

La Contraloría General de la República ha sostenido que los órganos administrativos pueden desarrollar actividades vinculadas con la promoción de la igualdad y la prevención de la discriminación, aunque la ley no mencione expresamente cada una de las medidas concretas que pueden adoptarse, siempre que tales actuaciones se relacionen directamente con las



funciones y finalidades legales del respectivo organismo. Asimismo, ha exigido que estas decisiones sean formalizadas a través del correspondiente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 19.880.

Por lo anterior, el izamiento de la bandera LGBTIQA+ en un edificio consistorial no constituye, por ese solo hecho, una infracción al artículo 2° de la Constitución Política de la República, a la Ley N° 20.537 o al Decreto Supremo N° 1.534, de 1967. La normativa vigente no establece una exclusividad absoluta en favor de los emblemas nacionales respecto de todos los símbolos que puedan exhibirse temporalmente en un inmueble público.

En consecuencia, no se advierte una ilegalidad derivada únicamente del izamiento de la bandera LGBTIQA+. La actuación se ajustará a derecho en la medida que haya sido adoptada dentro de las competencias municipales, que responda a una actividad institucional de inclusión y prevención de la discriminación, que se encuentre debidamente formalizada y que se respeten íntegramente las normas aplicables a la utilización de la Bandera Nacional.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURÍDICO (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

LAK/mpa



ORD.Nº _____

ANT: OF Nº 130319/2026

MAT: Informa

PUERTO MONTT,

DE: LUIS AÑAZCO KRAUTZ

DIRECTOR JURÍDICO (S) - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

A: SR. MARIO QUEZADA FONSECA

CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

Junto con saludar cordialmente, y en atención a lo solicitado mediante Oficio Nº130319/2026, relativo a la presentación efectuada por la Señora Concejala doña Mirta Vega Barría, cumpla con informar a Ud. lo siguiente, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Desarrollo Comunitario:

El artículo 2º de la Constitución Política de la República dispone que son emblemas nacionales la Bandera Nacional, el Escudo de Armas de la República y el Himno Nacional. Esta disposición identifica los símbolos que poseen oficialmente la calidad de emblemas nacionales, pero no establece que estos sean los únicos símbolos que puedan exhibirse en los edificios públicos, ni contiene una prohibición expresa respecto de la instalación temporal de otras banderas o distintivos relacionados con actividades institucionales.

Por su parte, la Ley Nº 20.537 permite el uso o izamiento de la Bandera Nacional sin autorización previa, siempre que se resguarde el respeto debido al emblema patrio y se observen las disposiciones reglamentarias aplicables. En el mismo sentido, el Decreto Supremo Nº 1.534, de 1967, del Ministerio del Interior, actualmente vigente con sus modificaciones, regula la forma de utilización de los emblemas nacionales, las condiciones en que debe izarse la Bandera Nacional y las reglas de precedencia cuando se encuentra acompañada de otros pabellones. Sin embargo, dicho reglamento no establece que las fachadas o dependencias de los edificios públicos deban destinarse exclusivamente a la exhibición de los emblemas nacionales, ni contiene una prohibición general respecto del uso de otros símbolos.

En consecuencia, no resulta jurídicamente correcto sostener que el artículo 2º de la Constitución o el Decreto Supremo Nº 1.534 impiden, por sí solos, el izamiento de una bandera representativa de la diversidad sexual. Las normas señaladas tienen por finalidad



identificar y proteger los emblemas nacionales y regular su utilización, pero no determinan de manera exhaustiva todos los símbolos que pueden exhibirse en una dependencia pública.

La legalidad de la decisión debe examinarse, además, de conformidad con las atribuciones que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, entrega a los municipios y a sus alcaldes. Conforme a dicha ley, las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Entre sus funciones se encuentran la promoción del desarrollo comunitario y la realización de actividades de interés común en el ámbito local. Asimismo, corresponde al alcalde administrar los bienes municipales y dictar las resoluciones necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones del municipio.

Desde esta perspectiva, el alcalde puede autorizar el uso temporal de un edificio consistorial para una actividad institucional relacionada con la inclusión, la promoción de la igualdad y la prevención de la discriminación, siempre que la decisión se encuentre vinculada con las funciones municipales, sea adoptada mediante el correspondiente acto administrativo y no responda únicamente a una manifestación personal o político-partidista de la autoridad.

Debe considerarse también la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación. Su artículo 1° dispone que corresponde a cada órgano de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar políticas destinadas a garantizar a todas las personas el goce y ejercicio de sus derechos sin discriminación arbitraria. A su vez, el artículo 2° reconoce expresamente como categorías protegidas, entre otras, la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género.

En este contexto, una actividad municipal destinada a expresar el rechazo a la discriminación basada en la orientación sexual, identidad o expresión de género puede relacionarse legítimamente con el deber institucional que la Ley N° 20.609 impone a los órganos de la Administración. El izamiento temporal de la bandera LGBTIQA+ puede constituir una manifestación simbólica de una política municipal de inclusión y no discriminación, en la medida que se encuentre debidamente fundada y formalizada.

La Contraloría General de la República ha sostenido que los órganos administrativos pueden desarrollar actividades vinculadas con la promoción de la igualdad y la prevención de la discriminación, aunque la ley no mencione expresamente cada una de las medidas concretas que pueden adoptarse, siempre que tales actuaciones se relacionen directamente con las



funciones y finalidades legales del respectivo organismo. Asimismo, ha exigido que estas decisiones sean formalizadas a través del correspondiente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 19.880.

Por lo anterior, el izamiento de la bandera LGBTIQA+ en un edificio consistorial no constituye, por ese solo hecho, una infracción al artículo 2° de la Constitución Política de la República, a la Ley N° 20.537 o al Decreto Supremo N° 1.534, de 1967. La normativa vigente no establece una exclusividad absoluta en favor de los emblemas nacionales respecto de todos los símbolos que puedan exhibirse temporalmente en un inmueble público.

En consecuencia, no se advierte una ilegalidad derivada únicamente del izamiento de la bandera LGBTIQA+. La actuación se ajustará a derecho en la medida que haya sido adoptada dentro de las competencias municipales, que responda a una actividad institucional de inclusión y prevención de la discriminación, que se encuentre debidamente formalizada y que se respeten íntegramente las normas aplicables a la utilización de la Bandera Nacional.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURÍDICO (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

LAK/mpa

11/6/26	Group 1000	3433	H. P.	
15/6/26	Group 1000	3433	H. P.	
22/6/26	Group 1000	3433	H. P.	
29/6/26	Group 1000	3433	H. P.	
6/7/26	Group 1000	3433	H. P.	
13/7/26	Group 1000	3433	H. P.	
20/7/26	Group 1000	3433	H. P.	
27/7/26	Group 1000	3433	H. P.	
3/8/26	Group 1000	3433	H. P.	
10/8/26	Group 1000	3433	H. P.	
17/8/26	Group 1000	3433	H. P.	
24/8/26	Group 1000	3433	H. P.	
31/8/26	Group 1000	3433	H. P.	
7/9/26	Group 1000	3433	H. P.	
14/9/26	Group 1000	3433	H. P.	
21/9/26	Group 1000	3433	H. P.	
28/9/26	Group 1000	3433	H. P.	
5/10/26	Group 1000	3433	H. P.	
12/10/26	Group 1000	3433	H. P.	
19/10/26	Group 1000	3433	H. P.	
26/10/26	Group 1000	3433	H. P.	
31/10/26	Group 1000	3433	H. P.	
7/11/26	Group 1000	3433	H. P.	
14/11/26	Group 1000	3433	H. P.	
21/11/26	Group 1000	3433	H. P.	
28/11/26	Group 1000	3433	H. P.	
5/12/26	Group 1000	3433	H. P.	
12/12/26	Group 1000	3433	H. P.	
19/12/26	Group 1000	3433	H. P.	
26/12/26	Group 1000	3433	H. P.	
31/12/26	Group 1000	3433	H. P.	



**Municipalidad
de Puerto Montt**

#PUERTOMONTTODOSSOMOCAPITAL

ORD. N° _____ /

ANT. Oficio Ord N°763

MAT: Convenio visado

PUERTO MONTT,

**DE: LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, remito adjunto, Convenio entre Ilustre Municipalidad de Puerto Montt y CENTRO PRIME SALUD SPA, debidamente revisado y visado por esta Dirección.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)**

LAK/mpa



**Municipalidad
de Puerto Montt**

Oficina de Asesoría Jurídica

ORD. N° _____ /

ANT. Oficio Ord N°757

MAT: Observaciones

PUERTO MONTT,

**DE: LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar cordialmente, y en atención a las Bases de Postulación de la “Beca Deportiva Team Puerto Montt 2026” remitidas a esta Dirección Jurídica para su revisión, cumpla con informar que, previo a proceder a su visación, resulta necesario efectuar las siguientes observaciones:

En primer término, se advierte que en el numeral 2 de las Bases se señala que la beca se registrará por el Reglamento N° 10, de fecha 09 de abril de 2026. Sin embargo, en distintas disposiciones se efectúan remisiones al “presente Reglamento” y a artículos que no forman parte de las Bases acompañadas, como ocurre en el numeral 3 letra k), que hace referencia a los artículos 11 y 24, y en el numeral 11, que remite al artículo 16 del “presente reglamento”. En consecuencia, se solicita revisar y corregir dichas referencias, precisando si corresponden al Reglamento N° 10 o a las propias Bases. Asimismo, para efectos de la revisión jurídica integral del instrumento, se solicita acompañar el referido Reglamento N° 10.

Por otra parte, se observa que las Bases califican expresamente la Beca Deportiva Team Puerto Montt como una “ayuda social”, destinada a deportistas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad socioeconómica. No obstante, el sistema de evaluación contempla una ponderación de un 80% para el desempeño deportivo y de un 20% para la calificación socioeconómica, sin establecer un tramo máximo del Registro Social de Hogares como requisito de acceso. Al respecto, se solicita revisar la coherencia entre la naturaleza y finalidad declarada del beneficio y los requisitos y criterios establecidos para su



otorgamiento, definiendo con claridad la forma en que se acreditará la situación de vulnerabilidad socioeconómica que fundamenta la ayuda.

En cuanto a los criterios de evaluación del desempeño deportivo, resulta necesario precisar la forma en que se determinará el puntaje de cada postulante, particularmente si los distintos logros deportivos son acumulables o si se considerará únicamente el antecedente de mayor puntuación. Asimismo, se sugiere revisar la aplicabilidad de los criterios a las distintas disciplinas deportivas, considerando que no todas cuentan con ranking nacional o con estructuras competitivas equivalentes.

Respecto de los deportistas mayores de 35 años, las Bases establecen que cinco becas serán adjudicadas a personas pertenecientes a dicho grupo etario, mientras que el número total de beneficios a otorgar queda sujeto al presupuesto disponible. En consecuencia, se solicita precisar la forma en que operará dicha reserva en relación con el número total de becas que finalmente se encuentren disponibles.

Asimismo, se observa que la inhabilidad por parentesco contemplada en el numeral 9 requiere precisar su alcance y las autoridades y funcionarios respecto de los cuales resultará aplicable. Del mismo modo, se recomienda incorporar esta materia dentro de los requisitos o inhabilidades para postular, a fin de mantener una adecuada sistematización de las Bases.

En relación con la evaluación, se utilizan indistintamente las denominaciones “Comisión de Evaluación” y “Comité Técnico Municipal”, por lo que se solicita unificar la denominación del órgano evaluador y precisar claramente su integración. Asimismo, deberá revisarse la redacción relativa a la intervención del Concejo Municipal y establecer una secuencia clara del procedimiento de adjudicación, desde la evaluación de las postulaciones hasta la dictación del correspondiente acto administrativo que apruebe a los beneficiarios.

En materia de rendición de cuentas, se solicita revisar la redacción del numeral 14, especialmente en lo relativo a la fecha de los documentos tributarios, los medios de pago admitidos y la consecuencia asociada a la falta de rendición. En particular, se recomienda



evitar una inhabilidad general e indefinida para acceder a cualquier futura ayuda social municipal, pudiendo establecerse, en cambio, que no podrán acceder a nuevos beneficios quienes mantengan rendiciones pendientes o no regularizadas, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

Finalmente, respecto del numeral 18, se solicita modificar la disposición que faculta a la Municipalidad para alterar el contenido de las Bases mediante su sola publicación en plataformas oficiales. Toda modificación deberá formalizarse mediante el acto administrativo correspondiente, ser debidamente publicada y resguardar la igualdad de condiciones entre los postulantes, especialmente cuando se trate de modificaciones que incidan en requisitos, criterios de evaluación o plazos del proceso.

En mérito de lo expuesto, se remiten las Bases de Postulación de la “Beca Deportiva Team Puerto Montt 2026” para que sean revisadas y complementadas conforme a las observaciones precedentemente señaladas, tras lo cual podrán ser remitidas nuevamente a esta Dirección Jurídica para continuar con su tramitación.

Sin otro particular, saluda atentamente,

LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)

LAK/mpa



**Municipalidad
de Puerto Montt**

IMPRESA MUNICIPAL DE ORDENES SUMOCAPITAL

ORD. N° _____ /

ANT. Oficio Ord N°759

MAT: Convenio no visado

PUERTO MONTT,

**DE: LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar cordialmente, y en atención al convenio remitido para revisión de esta Dirección Jurídica, se informa que este no se visa por el momento, atendido que en su artículo décimo segundo se individualiza, en copia (CC), a don “Martín Biller”.

Al respecto, cabe señalar que el nombre correcto es Martín Willer y que, actualmente, ya no presta servicios en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

Por lo anterior, se solicita actualizar dicha referencia con los datos de la persona que corresponda y remitir nuevamente el convenio para su visación.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)**

LAK/mpa



**Municipalidad
de Puerto Montt**

#PUERTOMONTT TODOSSOMOCAPITAL

ORD. N° _____/

ANT. Oficio Ord N°760

MAT: Convenio visado

PUERTO MONTT,

**DE: LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, remito adjunto, Convenio entre Ilustre Municipalidad de Puerto Montt y DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIMARSA LIMITADA, debidamente revisado y visado por esta Dirección.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)**

LAK/mpa



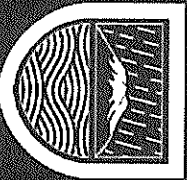
Oficio Contraloría Reserva identidad N°132681/2026

Desde Maria Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>
Fecha Mar 14/07/2026 14:36

Para Tannia Reyes Gatica <tannia.reyes@saludpm.cl>; Joaquín Andrés Pérez Vargas <joaquin.perez@saludpm.cl>; Gabriela Ines Nanco Riquelme <gabriela.nanco@saludpm.cl>; Candy Dayanara Alvarado Ojeda <candy.alvarado@saludpm.cl>

📎 2 archivos adjuntos (296 KB)
OF132681-2026 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.pdf; 1784030118896_0509_260714085452_001.pdf;

Estimados, junto con saludar, adjunto oficio por tratarse de su competencia.
Por favor responder dentro de plazo e informar a esta Dirección.
Gracias por su colaboración.,



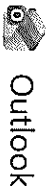
Puerto Montt

María Paz Álamos Domínguez
Abogada
Dirección Jurídica

San Felipe #80, Consistorial I.

 652 26 4054





Oficio N°132894/2026

Desde Maria Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Mar 14/07/2026 14:31

Para Yarixa Vidal <yarixa.vidal@dempuertomontt.cl>; Contraloria DAEM <contraloria@dempuertomontt.cl>

📎 1 archivo adjunto (186 KB)

OF132894-2026 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.pdf

Estimada Yarixa, junto con saludar, adjunto oficio N°132894/2026, por favor responder dentro de plazo e informar a esta Dirección.
Gracias por su colaboración
Atte.,



Puerto Montt

María Paz Álamos Domínguez
Abogada
Dirección Jurídica

San Felipe #80, Consistorial I.
📞 652 26 4054





Contraloria oficio N°132314/2026

Desde María Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Mar 14/07/2026 14:19

Para Yarixa Vidal <yarixa.vidal@dempuertomontt.cl>; Contraloria DAEM <contraloria@dempuertomontt.cl>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

OF132314-2026 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.pdf, 1783718805775_1783105200711_90585.pdf,

Estimada Yarixa, junto con saludar cordialmente, adjunto oficio N°132314/2026, por favor responder dentro de plazo e informar a esta Dirección.
Gracias por su colaboración.
Saludos cordiales,,



Puerto Montt

María Paz Álamos Domínguez
Abogada
Dirección Jurídica

San Felipe #80, Consistorial I.
📞 652 26 4054





Contraloría oficio N°132309/2026

Desde María Paz Álamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Mar 14/07/2026 14:15

Para Yarixa Vidal <yarixa.vidal@dempuertomontt.cl>; Contraloría DAEM <contraloria@dempuertomontt.cl>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

OF132309-2026 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.pdf; 1783718719800_1783104824212_90584.pdf;

Estimada Yarixa, junto con saludar, derivo oficio de CGR N°132309/2026, por favor responder dentro de plazo e informar a esta dirección.
Gracias por su colaboración

Saludos cordiales,

María Paz Álamos Domínguez
Abogada
Dirección Jurídica

San Felipe #80, Consistorial I.
📞 652 26 4054



Oficio Contraloría N°132286/2026

Desde María Paz Álamos <maripaz.alamos@puertomontt.cl>

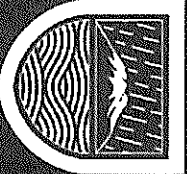
Fecha Mar 14/07/2026 14:09

Para Varixa Vidal <varixa.vidal@dempuertomontt.cl>; Contraloría DAEM <contraloria@dempuertomontt.cl>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

OF132286-2026 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.pdf; 1783718047702_1783028679202_90.578.pdf;

Estimada Varixa, junto con saludar cordialmente, adjunto oficio de contraloría N°132286/2026, por favor responder dentro de plazo e informar a esta Dirección.
Gracias por su colaboración
Saludos cordiales,

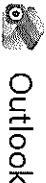


Puerto Montt

María Paz Álamos Domínguez
Abogada
Dirección Jurídica

San Felipe #80, Consistorial I.
📞 652 26 4054





Oficio Contraloría N°132281/2026

Desde Maria Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Mar 14/07/2026 14:03

Para Tannia Reyes Gatica <tannia.reyes@saludpm.cl>; Joaquín Andrés Pérez Vargas <joaquin.perez@saludpm.cl>; Candy Dayanara Alvarado Ojeda <candy.alvarado@saludpm.cl>; Gabriela Ines Nanco Riquelme <gabriela.nanco@saludpm.cl>

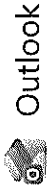
📎 9 archivos adjuntos (4 MB)

OF132281-2026 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.pdf; 1783694741317_1774891359884_RECLAMO_257319.pdf; 1783694679769_1781527341744_RECLAMO_315103.pdf; escrito 1.pdf; 1783694860271_1774890944509_OF58842-26M.PTOMONTT.pdf; 1783694836482_1774890782949_aceptacioncargo.pdf; 1783694783422_1774890478211_doc01461620260127142815.pdf; antecedente.pdf; antecedente 2.pdf;

Maria Paz Álamos Domínguez
Abogada
Dirección Jurídica

San Felipe #80, Consistorial I.
📞 652 26 4054

Puerto Montt

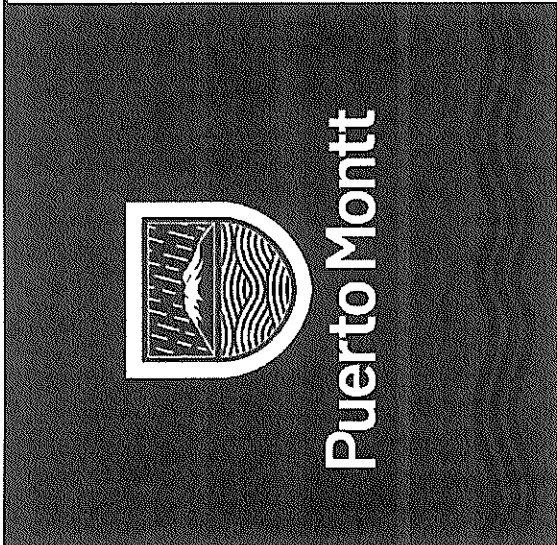


Oficio Contraloría N°132198/2026

Desde María Paz Alamos <maripaz.alamos@puertomontt.cl>
Fecha Mar 14/07/2026 13:56
Para Candy Dayanara Alvarado Ojeda <candy.alvarado@saludpm.cl>; Gabriela Ines Nanco Riquelme <gabriela.nanco@saludpm.cl>; Joaquín Andrés Pérez Vargas <joaquin.perez@saludpm.cl>; Tannia Reyes Gatica <tannia.reyes@saludpm.cl>

📎 2 archivos adjuntos (200 KB)
OF132198-2026 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.pdf; 1783609152042_1781490882140_RECLAMO_315017.pdf;

Estimados, junto con saludar cordialmente, derivo por tratarse de un asunto de su competencia N°132198/2026, por favor responder dentro de plazo e informar a esta Dirección.
Gracias por su colaboración
Saludos cordiales.,



María Paz Álamos Domínguez
Abogada
Dirección Jurídica

San Felipe #80, Consistorial I.
☎ 652 26 4054





Puerto Montt

María Paz Álamos Domínguez
Abogada
Dirección Jurídica

San Felipe #80, Consistorial I.
 652 26 4054



De: Mabel Camus <mabel.camus@puertomontt.cl>
Enviado: lunes, 13 de julio de 2026 12:02
Para: Maria Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>
Cc: Yerco Rodriguez <yerco.rodriguez@puertomontt.cl>; Cristian Hernandez <cristian.hernandez@puertomontt.cl>; Christian Venegas <christian.venegas@puertomontt.cl>; Nolly Rodriguez <nolly.rodriguez@puertomontt.cl>; Mariana Gnecco <mariana.gnecco@puertomontt.cl>; Loreto Larenas <loreto.larenas@puertomontt.cl>; Antonio Aguilar <antonio.aguilar@puertomontt.cl>
Asunto: Solicita revisión

Estimada Maria Paz

Junto con saludar cordialmente, quisiera solicitar tu orientación respecto de una situación detectada durante la revisión de los convenios vigentes del Programa Tarjeta Capital.

En dicha revisión se advirtió la existencia de un convenio suscrito con un establecimiento ubicado en la comuna de Puerto Varas. Al respecto, cabe señalar que el objetivo del Programa Tarjeta Capital, es generar beneficios para los vecinos y vecinas de la comuna de Puerto Montt, promoviendo, además, el fortalecimiento del comercio local mediante la celebración de convenios con establecimientos emplazados en nuestra comuna.

En este contexto, agradeceré nos pueda indicar si, desde el punto de vista jurídico-administrativo, resulta procedente mantener un convenio con un establecimiento ubicado fuera de la comuna.

Quedo atenta a tu orientación y comentarios.

Saludos cordiales.



RE: Solicita revisión

Desde Maria Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Lun 13/07/2026 12:14

Para Mabel Camus <mabel.camus@puertomontt.cl>

CC Yerco Rodriguez <yerco.rodriguez@puertomontt.cl>; Cristian Hernandez <cristian.hernandez@puertomontt.cl>; Christian Venegas <christian.venegas@puertomontt.cl>; Nolly Rodriguez <nolly.rodriguez@puertomontt.cl>; Mariana Gnecco <mariana.gnecco@puertomontt.cl>; Loreto Larenas <loreto.larenas@puertomontt.cl>; Antonio Aguilar <antonio.aguilar@puertomontt.cl>

Estimada Mabel: Junto con saludar, y respecto de su consulta, primero quisiera comentarle que los convenios de Tarjeta Capital generalmente son derivados a mí para su revisión. Sin embargo, don Luis Añazco, quien distribuye la correspondencia entre los abogados de la Dirección Jurídica, en algunas oportunidades ha derivado estos convenios a otros colegas.

Ahora, respecto de su duda específica, lo relevante es que la empresa que suscribe el convenio pague patente comercial en la comuna de Puerto Montt.

En una oportunidad me correspondió revisar el convenio de una empresa ubicada en Puerto Varas, que no contaba con sucursal en Puerto Montt y pagaba su patente comercial en dicha comuna. En ese caso, formulé observaciones al convenio y no procedí a su visación, precisamente porque, tal como usted señala, la finalidad del programa es generar beneficios para los vecinos de la comuna de Puerto Montt.

Saludos cordiales,



Municipalidad
de Puerto Montt

ORD. 471/507



DIRECCIÓN
SEGURIDAD
PÚBLICA

ANT.: Oficio N° 240 de fecha 03.JUL.2026,
Senda.

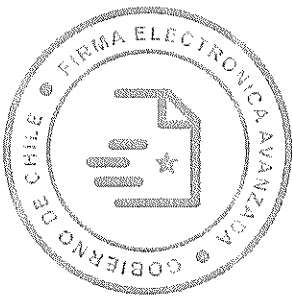
MAT.: Modificación Convenio.

DE : MAURICIO MORALES NUÑEZ
DIRECTOR (S) DE SEGURIDAD PÚBLICA

A : OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO

1. Junto con saludar cordialmente y en atención al documento señalado en el antecedente mediante el cual adjunto modificación de convenio de colaboración Técnica y Financiera 2026, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Puerto Montt.
2. Consecuente con lo anterior, se solicita tener a bien disponer, a quien corresponda, la revisión y visación de la modificación adjunta del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera 2026, con la finalidad de proceder con su firma y posterior tramitación.

Saluda a usted,



Firmado por:
Cristian Mauricio Morales Núñez
Directora de Seguridad Pública (s)
Fecha: 10-07-2026 10:55 CLT
Dirección de Seguridad Pública -
Munptomontt

CGV

Distribución:

- Direc. Jurídica (1)
- Archivo (1)

CAGV

Edificio Consistorial, San Felipe #80

www.puertomontt.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QMJYAY-696>



**Municipalidad
de Puerto Montt**

PUERTO MONTT, PUERTO VIEJO, SOMOCAPITAL

ORD. N° _____ /

ANT. Oficio Ord N°471/507

MAT: No visado

PUERTO MONTT,

**DE: LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)**

**A: MAURICIO MORALES NUÑEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA (S)**

Junto con saludar, y en atención al oficio del antecedente, mediante el cual se solicita a esta Dirección la revisión y visación de la modificación del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera 2026, suscrito entre la Municipalidad de Puerto Montt y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), informo a usted que, revisado el instrumento adjunto, esta Dirección Jurídica ha advertido una inconsistencia en la identificación del Convenio Marco que se pretende modificar.

En efecto, la cláusula "PRIMERO: ANTECEDENTES" señala que dicho convenio fue suscrito con fecha 5 de diciembre de 2025 y sancionado mediante Resolución Exenta N° 10, de 14 de enero de 2026, de la Dirección Regional de SENDA Los Lagos; en tanto, la cláusula "TERCERO: SUBSISTENCIA DEL CONVENIO ORIGINARIO" indica que el mismo convenio fue suscrito con fecha 9 de diciembre de 2025 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1, de 13 de enero de 2026.

Toda vez que ambas cláusulas debieran referirse al mismo instrumento, se solicita gestionar ante la Dirección Regional de SENDA Los Lagos la aclaración y uniformidad de la fecha de suscripción y del número y fecha de la resolución exenta que corresponde efectivamente al Convenio Marco original, cotejando dichos antecedentes con aquellos que obren en poder de esta Municipalidad, de manera de subsanar el texto del instrumento con anterioridad a continuar su tramitación y firma por parte del Alcalde.

Sin perjuicio de lo señalado, se hace presente que la modificación al cuadro de distribución de recursos contenida en la cláusula "SEGUNDO: MODIFICACIÓN" resulta



**Municipalidad
de Puerto Montt**

EN PUERTO MONTT TODOS SOMOS CAPITAL

aritméticamente consistente, manteniéndose sin variación el monto total asignado a la comuna.

Subsanada la observación señalada precedentemente, esta Dirección no tiene otras observaciones que formular al instrumento, quedando este en condiciones de ser visado.

Sin otro particular, saluda atentamente,

LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)

LAK/mpa

Bandera de entrada

Comunicaciones Recibidas

Se solicita informar si procede pago facturas Monumento Bicenenario por parte de la Municipalidad

Volver



Nueva comunicación

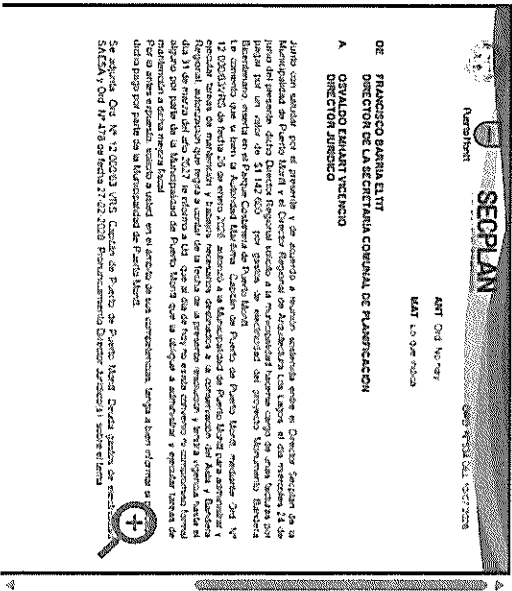


Enviar a firma



Seguimiento de procesos

Subrogancia



Descargar documento

Tipo de proceso:	Comunicación interna
Institución remitente:	Secretaría Comunal de Planificación - MunPioMonti
Creador:	Cristian Ernesto González Aguayo
Tema:	Se solicita informar si procede pago facturas Monumento Bandera Bicenenario por parte de la Municipalidad
Descripción:	Se solicita informar si procede por parte de la Municipalidad pagar las facturas de electricidad del proyecto Monumento Bandera Bicenenario, inserta en el Parque Costanera de Puerto Montt
Fecha:	09-07-2026 16 53 28
Reservado:	No
Tipo de documento:	Oficios
Datos sensibles:	No
Plazo:	No
Plazo cantidad dias hábiles:	
Procedimiento Administrativo:	No
RUN funcionario responsable:	
Anexos:	PDF Deuda-Saesa pdf



**Municipalidad
de Puerto Montt**

ORD. N° _____ /

ANT. Oficio Ord N°534

MAT: Pronunciamiento

PUERTO MONTT,

**DE: LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)**

**A: FRANCISCO BARRIA ELTIT
DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

Junto con saludar cordialmente, y en atención a lo solicitado mediante Ord. N° 534, de fecha 10 de julio de 2026, de esa Secretaría Comunal de Planificación, cumpla con informar a usted respecto de la procedencia del pago de las facturas por gastos de electricidad asociados al proyecto Monumento Bandera Bicentenario, emitidas por Sociedad Austral de Electricidad S.A. (SAESA), por un monto total de \$1.142.600, conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

Sobre el particular, cabe señalar que mediante Ord. N° 478, de fecha 27 de febrero de 2026, esta Dirección Jurídica ya emitió pronunciamiento respecto de la naturaleza de la autorización otorgada por la Capitanía de Puerto de Puerto Montt mediante Ord. N° 12.000/63 VRS, de fecha 26 de enero de 2026, concluyendo que dicha autorización habilita a la Municipalidad para ejecutar labores de mantención y conservación del Asta y Bandera Regional, ya sea directamente o mediante terceros, pero no constituye una concesión marítima ni un traspaso definitivo de la administración o dominio del bien, tratándose de una habilitación de carácter precario, temporal y condicionado. Asimismo, se señaló que no resulta jurídicamente recomendable avanzar en inversiones municipales de carácter estructural o de mayor envergadura sin regularizar previamente la situación administrativa del bien y sin contar con los respectivos estudios técnicos y respaldos presupuestarios.

Ahora bien, revisadas las facturas de SAESA acompañadas, se constata que la cuenta de suministro N° 10972321 se encuentra registrada a nombre del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas (DCYF), RUT N° 61.202.000-0, y no a nombre de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, RUT N° 69.220.100-0. En este sentido, no consta convenio, traspaso de titularidad de la cuenta de suministro ni otro instrumento jurídico que permita radicar en la Municipalidad la obligación de pago de dichos consumos. Por otra



**Municipalidad
de Puerto Montt**

parte, del detalle de las facturas acompañadas se advierte que parte de los períodos facturados corresponden a consumos anteriores a la entrada en vigencia de la autorización otorgada por la Capitanía de Puerto, de fecha 26 de enero de 2026, por lo que dichos períodos quedan, en todo caso, fuera del ámbito temporal de la referida habilitación.

En este contexto, conforme al principio de juridicidad que rige la actuación de los órganos de la Administración del Estado, consagrado en el artículo 2° de la Ley N° 18.575, y atendido el deber de resguardar la correcta utilización de los recursos públicos, no resulta jurídicamente procedente que la Municipalidad asuma el pago de consumos asociados a una cuenta de suministro registrada a nombre de otro organismo público, sin que conste un antecedente jurídico que permita radicar dicha obligación en el municipio.

Cabe precisar, asimismo, que la autorización otorgada por la Autoridad Marítima para administrar y ejecutar tareas de mantención y trabajos necesarios destinados a la conservación del Asta y Bandera Regional no permite, por sí sola, entender que la Municipalidad haya asumido obligaciones pecuniarias vinculadas al suministro eléctrico registrado a nombre de otro organismo, ni constituye fundamento jurídico suficiente para solventar con recursos municipales las facturas actualmente adeudadas.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Jurídica informa que, con los antecedentes actualmente disponibles, no resulta procedente que la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt efectúe el pago de las facturas de SAESA individualizadas en el Ord. N° 534, de fecha 10 de julio de 2026.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)

LAK/mpa



RE: Solicitud anexo convenio

Desde Maria Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Lun 13/07/2026 9:49

Para Mabel Camus <mabel.camus@puertomontt.cl>

CC Yerco Rodriguez <yerco.rodriguez@puertomontt.cl>; Christian Venegas <christian.venegas@puertomontt.cl>; Cristian Hernandez <cristian.hernandez@puertomontt.cl>; Jeannette Aguilar <jeannette.aguilar@puertomontt.cl>; Mariana Gnecco <mariana.gnecco@puertomontt.cl>; Loreto Larenas <loreto.larenas@puertomontt.cl>

1 archivo adjunto (193 KB)

Anexo de Término de Mutuo Acuerdo.docx

Estimada Mabel: Junto con saludar cordialmente, adjunto el Anexo de Término de Mutuo Acuerdo solicitado. Cabe señalar que deberán completarse los antecedentes correspondientes a las secciones destacadas en color amarillo.

Saludos cordiales,

María Paz Álamos Domínguez
Abogada
Dirección Jurídica

San Felipe #80, Consistorial I.
652 26 4054

De: Mabel Camus <mabel.camus@puertomontt.cl>

Enviado: viernes, 10 de julio de 2026 14:54

Para: María Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Cc: Yerco Rodríguez <yerco.rodriguez@puertomontt.cl>; Christian Venegas <christian.venegas@puertomontt.cl>; Cristian Hernandez <cristian.hernandez@puertomontt.cl>; Jeannette Aguiar <jeannette.aguiar@puertomontt.cl>; Mariana Gneco <mariana.gneco@puertomontt.cl>; Loreto Larenas <loreto.larenas@puertomontt.cl>

Asunto: Solicitud anexo convenio

Estimada María Paz

Junto con saludar cordialmente, y conforme a la conversación telefónica sostenida durante el día de hoy, me permito solicitar apoyo en la elaboración de un anexo de término del convenio vigente con ECOGLAM LIMITADA.

Tal como fue comentado, durante el periodo transcurrido desde la suscripción del convenio, la empresa realizó modificaciones en las prestaciones originalmente ofrecidas, eliminando algunos beneficios e incorporando otros nuevos. En consecuencia, el convenio actualmente vigente ya no refleja la oferta de prestaciones que la empresa mantiene en la actualidad.

En atención a lo anterior, y con el propósito de mantener debidamente actualizados los beneficios que serán otorgados a los usuarios del Programa Tarjeta Capital, se requiere poner término, de común acuerdo, al convenio vigente y, posteriormente, tramitar la suscripción de un nuevo convenio que contemple las prestaciones actualmente ofrecidas por la empresa.

En este contexto, agradeceré, si es posible, la elaboración del anexo de término de convenio, a fin de continuar con la tramitación administrativa correspondiente.

Desde ya, agradezco mucho tu disposición y apoyo.

Quedo atenta a tus comentarios.

Te saluda atentamente.

Mabel Catalina Camus Hernández

Programa Tarjeta Todos Somos Capital

Teléfono: 652 - 261624



Importante atención: Oficios Contraloría N°129567 y 129598

Desde María Paz Alamos <maripaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Vie 10/07/2026 9:24

Para Varixa Vidal <yarixa.vidal@dempuertomontt.cl>; Contraloría DAEM <contraloria@dempuertomontt.cl>

📎 5 archivos adjuntos (958 KB)

OF129597-2026.pdf; OF129597-2026_EXPEDIENTE.pdf; OF129598-2026.pdf; OF129598-2026_EXPEDIENTE.pdf; Ejemplo de oficio a CGR cuando es respuesta directa.docx;

Estimada Varixa, junto con saludar cordialmente, adjunto oficios 129567/2026 y 129598/2026, corresponden al mismo caso, pero que, por alguna razón desconocida, la CGR le dio 2 números de oficio.

Se instruye otorgar respuesta directa a la persona denunciante, cuyo correo electrónico se indica en la parte final del oficio. Asimismo, cabe señalar que, cuando Contraloría dispone este tipo de respuesta directa, también corresponde remitir a dicho organismo un oficio informando que esta Municipalidad dio cumplimiento a lo solicitado. Para esos efectos, adjunto un modelo del oficio respectivo.

Finalmente, solicito que, una vez remitido dicho oficio a Contraloría, nos informen el número que le fue asignado y comprobante de ingreso a Ventanilla Única, a fin de actualizar nuestros registros.

Muchas gracias.

Saludos cordiales,



URGENTE: Oficio Contraloría N°130319/2026

Desde María Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Vie 10/07/2026 9:40

Para Departamento Inclusión <departamento.inclusion@puertomontt.cl>

2 archivos adjuntos (236 KB)

OF 130319-2026.pdf; ANT OF 130319.pdf;

Estimados y estimadas: Junto con saludarla cordialmente, me presento. Mi nombre es María Paz Alamos y soy abogada de la Dirección Jurídica, además de integrar el Comité que el Sr. Alcalde instruyó para la tramitación de los requerimientos de la Contraloría General de la República.

En ese contexto, adjunto y remito a usted el Oficio de Contraloría N° 130319/2026 con sus antecedentes, por corresponder a una materia de su competencia, cuyo plazo de respuesta vence el día 23 de julio.

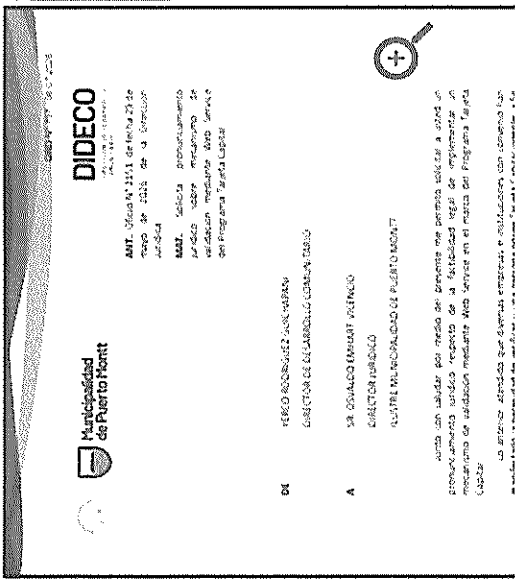
Considerando que esta Dirección Jurídica debe revisar el informe que ustedes emitan y elaborar el oficio que será ingresado a la plataforma digital de la Contraloría, agradeceré que el informe respectivo sea remitido respondiendo a este mismo correo, a más tardar el próximo de julio.

Asimismo, agradeceré acusar recibo del presente correo.

Desde ya, muchas gracias por su colaboración.

Saluda atentamente,

Estado: OPE: Recepción total



Descargar documento

Tipo de proceso: Comunicación interna
Institución remitente: Dirección de Desarrollo Comunitario - MunProMontt
Creador: Martín Alejandro Willer Baldovino
Tema: Solicitud pronunciamiento jurídico sobre mecanismo de validación mediante Web Service del Programa Tarjeta Capital
Descripción: Solicitud pronunciamiento jurídico sobre mecanismo de validación mediante Web Service del Programa Tarjeta Capital
Fecha: 03-07-2026 09:52:27
Reservado: No
Tipo de documento: Oficios
Datos sensibles: No
Plazo: No
Plazo cantidad días hábiles:
Procedimiento Administrativo: No
RUN funcionario responsable:
Anexos: PDF DO-5488636-260602-P-1.pdf

Ver todo



ORD. N° _____

ANT. Oficio Ord N°737

MAT: Pronunciamiento

PUERTO MONTT,

**DE: LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, en relación con el oficio del antecedente, mediante el cual solicita pronunciamiento jurídico respecto de la factibilidad legal de implementar un mecanismo de validación mediante Web Service en el marco del Programa Tarjeta Capital, cumpla con informar lo siguiente: Cabe hacer presente que el pronunciamiento contenido en el Oficio Ord. N° 2151, de 29 de mayo de 2026, recayó específicamente sobre la implementación de un mecanismo consistente en un banner o enlace de redirección, cuya procedencia jurídica fue analizada considerando que no existía comunicación de datos personales desde la Municipalidad hacia terceros, siendo el propio titular quien, de manera voluntaria, proporcionaba directamente sus antecedentes a la empresa adherida.

El mecanismo de Web Service que ahora se consulta constituye una modalidad distinta de validación de información respecto de la analizada mediante el citado Oficio Ord. N° 2151, cuyos alcances jurídicos no es posible determinar con los antecedentes actualmente disponibles. En consecuencia, su implementación requiere un análisis específico que permita evaluar su conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales.

No obstante lo anterior, los antecedentes acompañados no permiten conocer con el grado de detalle necesario la forma en que operará el mecanismo propuesto, razón por la cual esta Dirección Jurídica no cuenta con elementos suficientes para emitir un pronunciamiento definitivo acerca de su procedencia jurídica ni de los resguardos que, en su caso, deban adoptarse para su implementación.

En consecuencia, agradeceré remitir mayores antecedentes técnicos respecto del funcionamiento y operación del mecanismo propuesto, especialmente aquellos que permitan determinar la forma en que se realizará la validación de la información, el tratamiento de los datos involucrados, las medidas



generales de seguridad contempladas y la eventual participación de terceros en la implementación u operación del sistema.

Una vez recibidos dichos antecedentes, esta Dirección Jurídica emitirá el pronunciamiento solicitado, determinando, en su caso, la procedencia jurídica del mecanismo consultado, así como los requisitos, resguardos o eventuales adecuaciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)

LAK/mpa



Oficio Contraloría N°128566/2026

Desde María Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Mié 08/07/2026 10:33

Para Varixa Vidal <varixa.vidal@dempuertomontt.cl>; Contraloría DAEM <contraloria@dempuertomontt.cl>

📎 2 archivos adjuntos (267 KB)

OF 128566-2026.pdf; ANT OF 128566.pdf;

Estimada Varixa, junto con saludar cordialmente, derivo oficio de CGR N°128566/2026, por favor responder dentro de plazo e informar a esta Dirección.

Saludos muy cordiales.,

María Paz Álamos Domínguez
Abogada
Dirección Jurídica
San Felipe #80, Consistorial I.
652 26 4054



Contraloría Oficio N°128452/2026

Desde María Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Jue 09/07/2026 10:39

Para Paula Barrientos <paula.barrientos@puertomontt.cl>

CC Francisco Barría <francisco.barría@puertomontt.cl>

 1 archivo adjunto (195 KB)
OF 128452-2026.pdf;

Estimada Paula: Junto con saludar cordialmente, adjunto el nuevo oficio de Contraloría relativo al caso Cucao, para su conocimiento y fines pertinentes.

Considerando que el plazo para dar respuesta vence el 4 de agosto, agradeceré que esa Dirección adopte las acciones requeridas por Contraloría, las que, conforme señala el último párrafo del oficio, consisten en lo siguiente:

"En consecuencia, ese municipio, dado que el recurrente cumplió con lo mandatado, sin que sea su responsabilidad la imposibilidad de conexión a la red pública de los proyectos del rubro, deberá adoptar las providencias conducentes a determinar el monto de los pagos que corresponda efectuar al contratista en el marco del reclamo de que se trata, informando de ello a esta Contraloría Regional dentro del plazo de 20 días hábiles administrativos, contado desde la notificación del presente oficio."

Asimismo, debido a que esta Dirección debe elaborar el oficio de respuesta que será remitido a Contraloría, agradeceré remitir el informe correspondiente, con las acciones adoptadas y los antecedentes que las sustenten, a más tardar el jueves 30 de julio, respondiendo a este mismo correo.

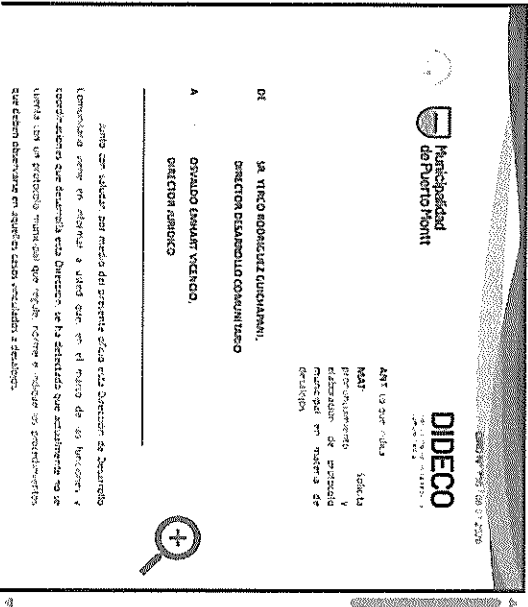
Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales,

Comunicaciones Recibidas

Estado: OPE: Recepción total

Volver



Descargar documento

Resumen de tramitación

Descargar trazabilidad

Tipo de proceso:	Comunicación interna
Institución remitente:	Dirección de Desarrollo Comunitario - MunProMONTT
Creador:	Martín Alejandro Weller Baldovino
Tema:	Solicita pronunciamiento y elaboración de protocolo municipal en materia de desajolos
Descripción:	Solicita pronunciamiento y elaboración de protocolo municipal en materia de desajolos
Fecha:	03-07-2026 12:58:42
Reservado:	No
Tipo de documento:	Oficios
Datos sensibles:	No
Plazo:	No
Plazo cantidad días hábiles:	No
Procedimiento Administrativo:	No
RUN funcionario responsable:	No tiene
Anexos:	No tiene



**Municipalidad
de Puerto Montt**

Intendencia Regional de Los Ríos

ORD. N° _____/

ANT. Oficio Ord N°736

MAT: Pronunciamiento

PUERTO MONTT,

**DE: LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, y en atención al oficio del antecedente, mediante el cual se solicita pronunciamiento y elaboración de protocolo municipal en materia de desalojos, esta Dirección Jurídica informa lo siguiente:

En primer término, resulta necesario precisar que el ordenamiento jurídico nacional no contempla un procedimiento único de "desalojo". Por el contrario, bajo dicha expresión suelen comprenderse diversas actuaciones de naturaleza jurídica distinta, cada una de las cuales se encuentra sometida a su propio régimen legal, con competencias, procedimientos y autoridades diferentes. Así ocurre, por ejemplo, con los lanzamientos ordenados por los tribunales de justicia, la restitución de bienes nacionales de uso público cuando la ley lo permite, la ejecución de decretos de demolición o inhabilitación previstos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, las clausuras decretadas en virtud de la legislación vigente y otras actuaciones administrativas o judiciales vinculadas a ocupaciones irregulares de inmuebles.

En consecuencia, esta Dirección Jurídica estima que no resulta jurídicamente conveniente elaborar un protocolo municipal de carácter general que pretenda regular los procedimientos de desalojo, por cuanto ello podría llevar a tratar bajo un mismo instrumento situaciones que se encuentran expresamente reguladas por normas legales especiales y que responden a presupuestos y procedimientos diversos. Las competencias de los órganos de la Administración del Estado se encuentran determinadas por la Constitución y las leyes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el artículo 2° de la Ley N° 18.575, de manera que un instrumento interno no puede establecer procedimientos ni atribuciones distintos de aquellos previstos por el ordenamiento jurídico.



**Municipalidad
de Puerto Montt**

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN JURÍDICA

Sin otro particular, saluda atentamente,

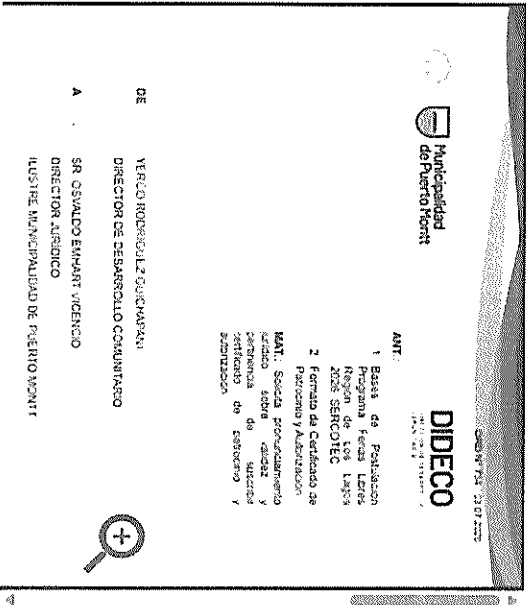
**LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)**

LAK/mpa

Enviar a: **Comunicaciones** Enviar a: **Comunicaciones**
Enviar a: **Recibidas** Enviar a: **Recibidas**

Estado: OPE: Recibido parcialmente

← Volver



Descargar documento

Tipo de proceso:	Comunicacion interna
Institución remitente:	Direccion de Desarrollo Comunitario - MunPtoMontt
Creador:	Martin Alejandro Wlter Baldovino
Tema:	Solicita pronunciamiento jurídico sobre validez y pertinencia de suscribir certificado de patrocinio y autorización
Descripción:	Solicita pronunciamiento jurídico sobre validez y pertinencia de suscribir certificado de patrocinio y autorización
Fecha:	03-07-2026 09 21 48
Reservado:	No
Tipo de documento:	Oficios
Datos sensibles:	No
Plazo:	No
Plazo cantidad dias hábiles:	No
Procedimiento Administrativo:	No
RUN funcionario responsable:	No
Anexos:	No

DOCX formato-tipo-de-certificado-de-autorizacion-FERIA-LIBRE docx

Verificado



**Municipalidad
de Puerto Montt**

#PUERTO MONTT TODOS SOMO CAPITAL

ORD. N° _____ /

ANT. Oficio Ord N°734

MAT: Pronunciamiento

PUERTO MONTT,

**DE: LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, y en atención al oficio del antecedente, mediante el cual se solicita un pronunciamiento respecto de la procedencia de que la Dirección de Desarrollo Comunitario suscriba el documento denominado "Certificado de Patrocinio y Autorización", destinado a respaldar la postulación de organizaciones al Programa Ferias Libres Región de Los Lagos 2026 de SERCOTEC, esta Dirección Jurídica informa lo siguiente:

De la revisión de las Bases de la convocatoria se advierte que, para efectos de la admisibilidad de las postulaciones, las organizaciones deberán acreditar el permiso de funcionamiento o postura y el cumplimiento de la ordenanza municipal correspondiente, "mediante decreto municipal u otro antecedente formal que permita verificar la existencia y funcionamiento de la feria libre".

Asimismo, del examen del formato de certificado acompañado se observa que éste contiene dos declaraciones de distinta naturaleza. Por una parte, otorga patrocinio institucional a la organización para efectos de su postulación al programa. Por otra, certifica que ésta cuenta con autorización para desarrollar actividades bajo la categoría de feria libre o mercado municipal, agregando que dicho certificado se extiende conforme al artículo 22 letra c) de la Ley N°18.695.

Respecto del patrocinio institucional, esta Dirección Jurídica estima que no existe inconveniente para que sea otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. En efecto, el artículo 22 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que corresponde a dicha unidad proponer y ejecutar medidas relacionadas, entre otras materias, con la promoción del empleo y el fomento productivo local. En ese contexto, el apoyo institucional a la postulación de organizaciones de ferias libres a un instrumento



público de financiamiento constituye una actuación que guarda relación con las funciones propias de dicha Dirección.

Sin embargo, distinta es la situación de las declaraciones contenidas en el certificado relativas a la existencia y vigencia de la autorización para el funcionamiento de la feria. Si bien las Bases de SERCOTEC permiten acreditar dicha circunstancia mediante un decreto municipal u otro antecedente formal, ello supone que el documento emitido tenga como sustento antecedentes administrativos que permitan verificar objetivamente la existencia y vigencia de dicha autorización. En consecuencia, las afirmaciones contenidas en el certificado deben encontrar respaldo en los actos administrativos o documentos oficiales que den cuenta de esa circunstancia.

En este sentido, cabe advertir que el artículo 22 letra c) de la Ley N°18.695 constituye el fundamento jurídico de las funciones de fomento productivo que desarrolla la Dirección de Desarrollo Comunitario, pero no regula la acreditación de autorizaciones municipales de funcionamiento ni resulta suficiente, por sí solo, para respaldar las declaraciones contenidas en el certificado respecto de la existencia y vigencia de dichas autorizaciones.

Asimismo, los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el artículo 2° de la Ley N°18.575 disponen que los órganos de la Administración del Estado deben actuar dentro del ámbito de las atribuciones que el ordenamiento jurídico les confiere. En ese contexto, resulta jurídicamente aconsejable que las certificaciones emitidas por la Municipalidad se funden en antecedentes administrativos verificables y hagan referencia expresa al acto administrativo o documento oficial que sirve de sustento a las declaraciones que contienen.

En consecuencia, esta Dirección Jurídica estima que el documento, en los términos actualmente propuestos, requiere ser ajustado. En particular, resulta conveniente diferenciar el patrocinio institucional —que puede ser otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario en ejercicio de sus funciones de fomento productivo local— de la certificación relativa a la existencia y vigencia de la autorización de funcionamiento de la feria, la cual debe sustentarse expresamente en los antecedentes administrativos que la acrediten.

Por lo expuesto, se informa que resulta jurídicamente procedente que la Dirección de Desarrollo Comunitario otorgue patrocinio institucional a las organizaciones que postulen al Programa Ferias Libres Región de Los Lagos 2026. No obstante, las declaraciones relativas



**Municipalidad
de Puerto Montt**

APRECIABLES SEÑORES CONCEJALES

a la autorización de funcionamiento de la feria deberán sustentarse en los respectivos actos administrativos o antecedentes oficiales que acrediten dicha circunstancia, recomendándose que el certificado haga referencia expresa a éstos, evitando que pueda interpretarse que la sola invocación del artículo 22 letra c) de la Ley N°18.695 constituye fundamento suficiente para certificar la existencia de tales autorizaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURIDICO (S)**

LAK/mpa



Urgente oficio de Contraloría N°128335/2026 con antecedentes

Desde María Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Mar 07/07/2026 9:58

Para antonieta sole <antonieta.sole@puertomontt.cl>; Marlis Oyarzo <marlis.oyarzo@puertomontt.cl>

CC javiera torres <javiera.torres@puertomontt.cl>

📎 2 archivos adjuntos (233 KB)

OF 128335-2026.pdf; ANT OF 128335.pdf;

Estimada señora Antonieta: Junto con saludarla cordialmente, me presento. Mi nombre es María Paz Álamos y soy abogada de la Dirección Jurídica, además de integrar el Comité que el Sr. Alcalde instruyó para la tramitación de los requerimientos de la Contraloría General de la República.

En ese contexto, adjunto y remito a usted el Oficio de Contraloría N° 128335/2026 con sus antecedentes, por corresponder a una materia de competencia de la DOM, cuyo plazo de respuesta vence el día 21 de julio.

Considerando que esta Dirección Jurídica debe revisar el informe que ustedes emitan y elaborar el oficio que será ingresado a la plataforma digital de la Contraloría, agradeceré que el informe respectivo sea remitido respondiendo a este mismo correo, a más tardar el próximo miércoles 15 de julio.

Asimismo, agradeceré acusar recibo del presente correo.

Desde ya, muchas gracias por su colaboración.

Saluda atentamente,



Oficio Contraloría N°128063/2026

Desde María Paz Alamos <maripaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Mar 07/07/2026 9:42

Para Yarixa Vidal <yarixa.vidal@dempuertomontt.cl>; Contraloría DAEM <contraloria@dempuertomontt.cl>

📎 2 archivos adjuntos (241 KB)

OF 128063-2026.pdf; ANT OF 128063.pdf;

Estimada Yarixa, junto con saludar, adjunto oficio de GGR N°128063/2026, cuyo plazo de vencimiento es el 21 de julio. Por favor responder dentro de plazo e informar a esta Dirección.

Muchas gracias.,



Puerto Montt

María Paz Álamos Domínguez
Abogada
Dirección Jurídica

San Felipe #80, Consistorial I.
📞 652 26 4054





**Municipalidad
de Puerto Montt**

GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO MONTT

ORD. N° _____ /

ANT. Oficio Ord N°519

MAT: Visto Bueno

PUERTO MONTT,

**DE: OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

**A: FRANCISCO BARRIA ELTIT
DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

Junto con saludar, remito adjunto con visto bueno de esta Dirección Bases Administrativas de la Licitación "Concesión Servicio de Aparcadero Municipal de Puerto Montt"

Sin otro particular, saluda atentamente,

**OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

OEV/mpa



Bandeja de entrada



Nueva comunicación



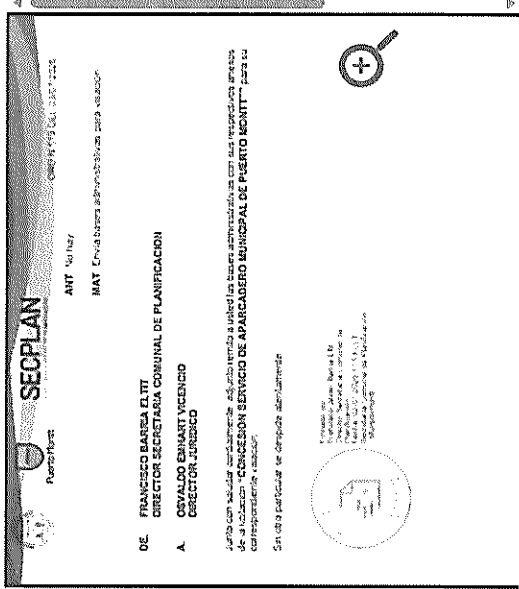
Enviar a firma



Seguimiento de procesos

Subrogancia

Estado: OPE: Recepción total



Descargar documento

Tipo de proceso:

Institución remitente:

Creador:

Tema:

Descripción:

Fecha:

Reservado:

Tipo de documento:

Datos sensibles:

Plazo:

Plazo cantidad días hábiles:

Procedimiento Administrativo:

RUN funcionario responsable:

Anexos:

Comunicación interna

Secretaría Comunal de Planificación - MunProMontt

Carlos Eduardo Muñoz Cruces

Envía bases administrativas para visación

Envía bases administrativas para visación de CONCESIÓN SERVICIO DE APARCADERO MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

02-07-2026 17 12 15

No

Oficios

No

No

No

No

No

No tiene

← Volver



RE: Convenio Bienes Nacionales, U.Lagos y Municipalidad

Desde María Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Lun 06/07/2026 10:44

Para Osvaldo Emhart <osvaldo.emhart@puertomontt.cl>

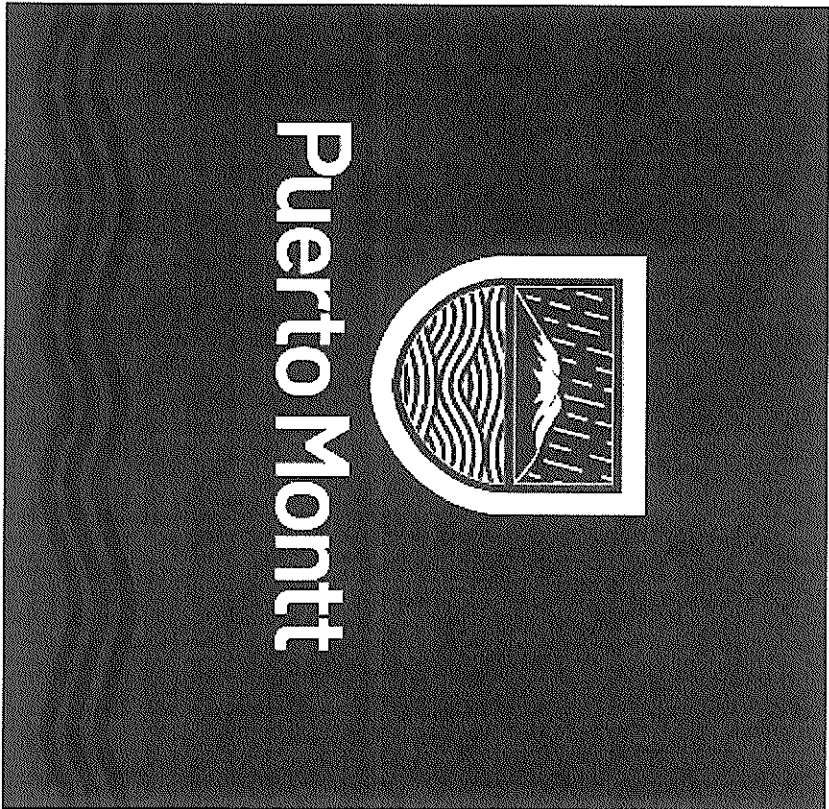
CC Roxana Pizarro <roxana.pizarro@puertomontt.cl>

1 archivo adjunto (37 KB)

Convenio Tripartito 2.0.docx;

Estimado Osvaldo, junto con saludar, adjunto convenio 2.0, editable para que las demás instituciones completen sus antecedentes. Cuando tenga un momento, podría por favor revisar el artículo noveno e indicarme quién desea que figure como Coordinador(a) del Programa de Regularización del Municipio?

Quedo atenta. Saludos.



María Paz Álamos Domínguez

Abogada

Dirección Jurídica

San Felipe #80, Consistorial I.

 652 26 4054



De: Osvaldo Emhart <osvaldo.emhart@puertomontt.cl>

Enviado: viernes, 3 de julio de 2026 12:25

Para: Maria Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

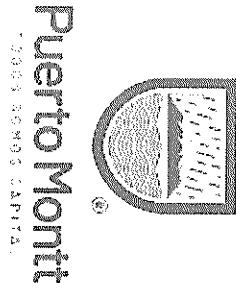
Cc: Roxana Pizarro <roxana.pizarro@puertomontt.cl>

Asunto: Convenio Bienes Nacionales, U.Lagos y Municipalidad

Hola Maria Paz,

Te envío un borrador de convenio, para que tomes conocimiento y lo trabajemos.

Saludos.



Oswaldo Emhart Vicencio
Director Jurídico
Municipalidad de Puerto Montt
osvaldo.emhart@puertomontt.cl



**Municipalidad
de Puerto Montt**

OPALICEN/IMP/INT/EX/0005/2019/0001/CAP/INT/INT

ORD. N° _____ /

ANT. Oficio Ord N°715

MAT: Convenio visado

PUERTO MONTT,

**DE: OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

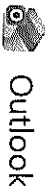
**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, remito adjunto, Convenio de Ballet Folclórico Tupa Marka, debidamente revisado y visado por esta Dirección.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

OEV/mpa



Oficio Contraloría N°123812/2026

Desde María Paz Alamos <marlapaz.alamos@puertomontt.cl>
Fecha Mié 01/07/2026 10:39

Para Tannia Reyes Gatica <tannia.reyes@saludpm.cl>; Joaquín Andrés Pérez Vargas <joaquin.perez@saludpm.cl>; Candy Dayanara Alvarado Ojeda <candy.alvarado@saludpm.cl>; Gabriela Ines Nanco Riquelme <gabriela.nanco@saludpm.cl>
CC Miguel Aravena Angulo <miguel.aravena@saludpm.cl>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)
REF. 80721-2026.pdf; OF123812-2026 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.pdf;

Estimados: Junto con saludar, adjunto el Oficio de Contraloría N° 123812/2026, mediante el cual se instruye otorgar respuesta directa a la persona denunciante, cuyo correo electrónico se indica en la parte final del oficio.

Asimismo, cabe señalar que, cuando Contraloría dispone este tipo de respuesta directa, también corresponde remitir a dicho organismo un oficio informando que esta Municipalidad dio cumplimiento a lo solicitado. Para esos efectos, adjunto un modelo del oficio respectivo.

Finalmente, solicito que, una vez remitido dicho oficio a Contraloría, nos informen el número que le fue asignado y comprobante de ingreso a Ventanilla Única, a fin de actualizar nuestros registros.

Muchas gracias.

Saludos cordiales,



Oficio Contraloría N°123666/2026 (plazo 13 de julio)

Desde Maria Paz Alamos <maria paz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Mar 30/06/2026 11:47

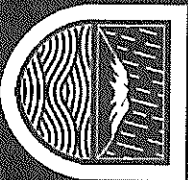
Para Yarixa Vidal <yarixa.vidal@dempuertomontt.cl>; Contraloria DAEM <contraloria@dempuertomontt.cl>

📎 1 archivo adjunto (139 KB)

OF 123666-2026.pdf

Estimada Yarixa, junto con saludar cordialmente, adjunto oficio de CGR N°123666/2026, cuyo plazo de vencimiento es el 13 de julio.

Saludos cordiales,



Puerto Montt

María Paz Álamos Domínguez
Abogada
Dirección Jurídica

San Felipe #80, Consistorial I.
📞 652 26 4054





**Municipalidad
de Puerto Montt**

#PUERTOMONTTTODOSSOMOCAPITAL

ORD. N° _____ /

ANT. Oficio Ord N°691

MAT: Convenio visado

PUERTO MONTT,

**DE: OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, remito adjunto, Convenio entre Ilustre Municipalidad de Puerto Montt y Servicio Nacional de Adulto Mayor (SENAMA), correspondiente al programa de Residencia Colectiva para Personas Mayores ELEAM Alerce, debidamente revisado y visado por esta Dirección.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

OEV/mpa



Otro oficio Contraloría N°120776/2026

Desde María Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Jue 25/06/2026 10:51

Para Tannia Reyes Gatica <tannia.reyes@saludpm.cl>; Gabriela Ines Nanco Riquelme <gabriela.nanco@saludpm.cl>; Joaquín Andrés Pérez Vargas <joaquin.perez@saludpm.cl>; Candy Dayanara Alvarado Ojeda <candy.alvarado@saludpm.cl>

CC Miguel Aravena Angulo <miguel.aravena@saludpm.cl>

3 archivos adjuntos (6 MB)

OF120776-2026 (1).pdf; OF120776-2026_EXPEDIENTE (1).pdf; Ejemplo de oficio a CGR cuando es respuesta directa.docx;

Estimados: Junto con saludar, adjunto el Oficio de Contraloría N° 120776/2026, mediante el cual se instruye otorgar respuesta directa a la persona denunciante, cuyo correo electrónico se indica en la parte final del oficio.

Asimismo, cabe señalar que, cuando Contraloría dispone este tipo de respuesta directa, también corresponde remitir a dicho organismo un oficio informando que esta Municipalidad dio cumplimiento a lo solicitado. Para esos efectos, adjunto un modelo del oficio respectivo.

Finalmente, solicito que, una vez remitido dicho oficio a Contraloría, nos informen el número que le fue asignado y comprobante de ingreso a Ventanilla Única, a fin de actualizar nuestros registros.

Muchas gracias.

Saludos cordiales,



Oficio Contraloría N°119763/2026 y ejemplo de respuesta

Desde María Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Jue 25/06/2026 9:34

Para Tannia Reyes Gatica <tannia.reyes@saludpm.cl>; Joaquín Andrés Pérez Vargas <joaquin.perez@saludpm.cl>; Candy Dayanara Alvarado Ojeda <candy.alvarado@saludpm.cl>; Gabriela Ines Nanco Riquelme <gabriela.nanco@saludpm.cl>

CC Miguel Aravena Angulo <miguel.aravena@saludpm.cl>

📎 4 archivos adjuntos (916 KB)

OF119763-2026_ANT-1.pdf; OF119763-2026_ANT-2.pdf; OF119763-2026.pdf; Ejemplo de oficio a CGR cuando es respuesta directa.docx;

Estimados: Junto con saludar, adjunto el Oficio de Contraloría N° 119763/2026, mediante el cual se instruye otorgar respuesta directa a la persona denunciante, cuyo correo electrónico se indica en la parte final del oficio.

Asimismo, cabe señalar que, cuando Contraloría dispone este tipo de respuesta directa, también corresponde remitir a dicho organismo un oficio informando que esta Municipalidad dio cumplimiento a lo solicitado. Para esos efectos, adjunto un modelo del oficio respectivo.

Finalmente, solicito que, una vez remitido dicho oficio a Contraloría, nos informen el número que le fue asignado y comprobante de ingreso a Ventanilla Única, a fin de actualizar nuestros registros.

Muchas gracias.

Saludos cordiales,



**Municipalidad
de Puerto Montt**

#PUERTOMONTTTODOSSOMOCAPITAL

ORD. N° _____/

ANT. Oficio Ord N°113

MAT: Informa

PUERTO MONTT,

**DE: OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

**A: FERNANDO ORELLANA PEREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Junto con saludar cordialmente, y en atención a lo solicitado mediante el oficio del antecedente, cumpla con informar que el procedimiento administrativo correspondiente al caso consultado fue instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 9.989, de 24 de julio de 2025, encontrándose registrado en el Sistema de Inspección de Acciones Derivadas (SIAD) desde el año 2025.

Asimismo, se verificó que el referido procedimiento se encontraba duplicado en dicho sistema, generándose un segundo registro que no correspondía al procedimiento instruido. En razón de lo anterior, se solicitó a la Contraloría General de la República la eliminación de dicho registro duplicado, por lo que se encuentra pendiente únicamente la actualización del sistema, manteniéndose vigente el registro correcto del procedimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

OEV/mpa



**Municipalidad
de Puerto Montt**

OFICIO DE DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. N° _____ /

ANT. Oficio Ord N°679

MAT: Acción a seguir

PUERTO MONTT,

**DE: OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, y en atención al oficio del antecedente, cumplo con informar que la vía de regularización pertinente consiste en la elaboración de un nuevo decreto por parte de su Dirección, que incorpore correctamente la individualización de la contraparte del convenio.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

OEV/mpa



**Municipalidad
de Puerto Montt**

19.07.2019 14:00:00 - 19.07.2019 14:00:00

ORD. N° _____ /

ANT. Oficio Ord N°680

MAT: Convenio visado

PUERTO MONTT,

**DE: OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, remito adjunto, Convenio entre Ilustre Municipalidad de Puerto Montt y Comercial María Briza Quintana E.I.R.L, debidamente revisado y visado por esta Dirección.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

OEV/mpa



**Municipalidad
de Puerto Montt**

Alcalde: Víctor Manuel Salazar Valdovinos

ORD. N° _____ /

ANT. Oficio Ord N°678

MAT: Convenio visado

PUERTO MONTT,

**DE: OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, remito adjunto, Convenio entre Ilustre Municipalidad de Puerto Montt y Centro Estético Carolina Blanco SPA, debidamente revisado y visado por esta Dirección.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

OEV/mpa

Comunicaciones
Recibidas



Estado: OPE: Recepción total

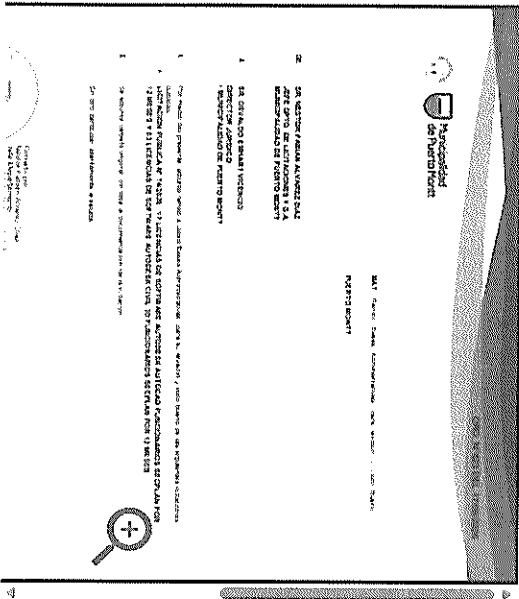
Volver

Nueva comunicación

Enviar a firma

Seguimiento de procesos

Subrogancia



Descargar documento

Tipo de proceso:

Comunicación interna

Institución remitente:

Departamento de Licitaciones y Gestion de Abastecimiento - MunPlomontt

Creador:

Romina Evelina Ovalle Contreras

Tema:

OFICIO REMITE BASES ADMINISTRATIVAS PARA REVISIÓN Y VºBº LICITACIÓN PÚBLICA N° 74.2026
LICENCIAS SOFTWARE FUNCIONARIOS SECPPLAN

Descripción:

OFICIO REMITE BASES ADMINISTRATIVAS PARA REVISIÓN Y VºBº LICITACIÓN PÚBLICA N° 74.2026
LICENCIAS SOFTWARE FUNCIONARIOS SECPPLAN (ANTECEDENTES SOPORTE PAPEL SE ENTREGA POR LIBRO EN OFICINA DE PARTES)

Fecha:

17-06-2026 15 23 24

Reservado:

No

Tipo de documento:

Oficios

Datos sensibles:

Si

Plazo:

No

Plazo cantidad dias hábiles:

Procedimiento Administrativo:

248260 - PA-MUN00382-00431 - LICITACION MAYOR A 100 UTM

RUN funcionario responsable:

17328304-0

Anexos:

No tiene



**Municipalidad
de Puerto Montt**

BIENVENIDOS A PUERTO MONTT Y A TODOS SUS MUNICIPIOS

ORD. N° _____ /

ANT. Oficio Ord N° 823

MAT: Visto Bueno

PUERTO MONTT,

**DE: OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

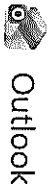
**A: FABIAN ALVAREZ DIAZ
JEFE DEPTO LICITACIONES Y G.A**

Junto con saludar, remito Bases Administrativas “**LICITACION PUBLICA N°74 DE 2026, 17 LICENCIAS DE SOFTWARE AUTODESK AUTOCAD FUNCIONARIOS SECPLAN POR 12 MESES Y 03 LICENCIAS DE SOFTWARE AUTODESK CIVIL 3D FUNCIONARIOS SECPLAN POR 12 MESES**” debidamente revisadas y visadas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

**OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

OEV/mpa



Respuesta a presentación derivada por Contraloría General de la República – Oficio N° 96406/2026

Desde Dirección Jurídica <direccionjuridica@puertomontt.cl>

Fecha Mar 23-06-2026 12:24

Para hernandessandra318@gmail.com <hernandessandra318@gmail.com>
CCO [Claudia Francke](mailto:claudia.francke@puertomontt.cl) <claudia.francke@puertomontt.cl>

4 archivos adjuntos (489 KB)

6569 (1).pdf, demanda reintegro de fondos fundadores de alerce.pdf, Certificado envío OJV.pdf, OF96406-2026 (1).pdf,

Estimada señora Sandra Hernández Álvarez:

Junto con saludar cordialmente, y en relación con la presentación efectuada por usted ante la Contraloría General de la República, remitida a esta Municipalidad mediante Oficio N° 96406/2026, cumpla con informar lo siguiente, en cumplimiento de lo instruido por dicho organismo respecto de otorgar respuesta directa a su solicitud:

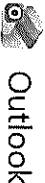
Al respecto, cabe señalar que esta Municipalidad ha tomado conocimiento de los hechos denunciados y ha adoptado las medidas administrativas y judiciales pertinentes tendientes a su esclarecimiento y a la recuperación de los recursos involucrados.

En ese contexto, mediante Decreto Alcaldicio N° 6569, de fecha 3 de junio de 2026, se instruyó una investigación sumaria destinada a esclarecer los hechos expuestos.

Asimismo, se interpuso la correspondiente acción judicial de cobro de pesos ante el 2° Juzgado Civil de Puerto Montt, causa Rol C-2447-2026.

Para su conocimiento, se adjuntan copia del decreto que instruye la investigación sumaria, de la demanda presentada y del certificado de ingreso emitido por la Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial.

Saluda atentamente,



RE: Oficio Contraloría N°111056/2026 c/ antecedentes

Desde Viviana Ulloa <viviana.ulloa@puertomontt.cl>

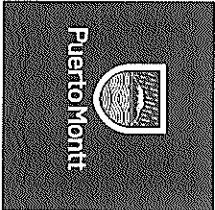
Fecha Lun 22/06/2026 14:53

Para María Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

📎 1 archivo adjunto (3 MB)
ord.23 .pdf;

Estimada, adjunto Ord. para dar respuesta a Contraloría, en caso de necesitar más antecedentes o consultas respecto al caso puede enviarme un correo electrónico o comunicarse al anexo 1652.

Saludos cordiales,



Viviana Ulloa F.
*Secretaría Depto. Permiso de Circulación
Municipalidad de Puerto Montt
viviana.ulloa@puertomontt.cl
FONO: 652261652*

De: Pablo Tropea <pablo.tropea@puertomontt.cl>

Enviado: viernes, 12 de junio de 2026 13:09

Para: Viviana Ulloa <viviana.ulloa@puertomontt.cl>

Asunto: RV: Oficio Contraloría N°111056/2026 c/ antecedentes

Estimada Viviana, solicito favor tu ayuda para responder a contraloría.



ORD.Nº _____

ANT: OF Nº 111056/2026

MAT: Informa

PUERTO MONTT,

DE: OSVALDO EMHART VICENCIO

DIRECTOR JURÍDICO- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

A: SR. MARIO QUEZADA FONSECA

CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

Junto con saludar cordialmente, y en atención a lo solicitado mediante Oficio Nº 111056/2026, relativo a la presentación efectuada por don Ernesto Enrique Bacigalupi Álvarez ante la Contraloría General de la República, relacionada con el vehículo patente TVBV25-0, el cual se encuentra comprendido dentro del beneficio establecido en la Ley Nº 21.505 para vehículos eléctricos, cumpla con informar a Ud. lo siguiente, sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Tránsito:

Con fecha 6 de marzo de 2025, el vehículo patente TVBV25-0 fue incorporado al sistema municipal registrándose como marca BYD, modelo Yuan Pro GS, considerando para ello el permiso de circulación correspondiente al año 2024 emitido por la Municipalidad de Huechuraba, según consta en la documentación que se acompaña como Anexo Nº 1.

Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2026, se efectuó el pago de la primera cuota del permiso de circulación correspondiente al año 2026 por un monto de \$74.323, previa presentación de los antecedentes requeridos para el trámite, entre ellos el permiso de circulación anterior, el Certificado de Homologación vigente hasta agosto de 2027 y el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales vigente hasta el 31 de marzo de 2027, antecedentes que se acompañan como Anexo Nº 2.

Asimismo, se verificó que tanto en el sistema de permisos de circulación como en el permiso emitido para el año 2026 se encuentra correctamente registrado el código SU0400013, lo que permite identificar al vehículo como beneficiario de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 21.505 sobre electromovilidad, conforme a la tasación publicada por el Servicio de Impuestos Internos para el año 2026 mediante Resolución Exenta Nº 6, de 14 de enero de 2026, cuyos antecedentes se acompañan como Anexo Nº 3.



No obstante lo anterior, se constató que el sistema no aplicó la rebaja del 75% establecida en la Ley N° 21.505 para el año 2026, pese a encontrarse correctamente reconocido el beneficio, motivo por el cual el monto de la primera cuota fue calculado sin considerar dicha rebaja.

Al respecto, cabe señalar que, en caso de haberse efectuado pagos en exceso, esta Municipalidad cuenta con el procedimiento correspondiente para solicitar la devolución de los montos pagados indebidamente, de conformidad con la normativa vigente.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud de anulación de la segunda cuota del permiso de circulación, esta no resulta procedente, toda vez que el permiso fue emitido para ser pagado en dos cuotas y la segunda de ellas aún no ha sido generada ni cargada en el sistema. En consecuencia, dicha cuota deberá ser enterada oportunamente por el monto que corresponda, aplicándose el beneficio contemplado en la Ley N° 21.505 dentro del plazo legal respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

OEV/mpa

Bandeja de entrada

Nueva comunicación

Enviar a firma

Seguimiento de procesos

Subrogancia

Comunicaciones Recibidas

Estado: OPE: Recepción total

Municipio de Puerto Montt

CC

OCEAN BARRIORES ALACRACAO

CC

OSCARO GUERRA VILLACRO

Asunto: ...

...

Descargar documento

Tipo de proceso:

Comunicación interna

Institución remitente:

Subdirección De Rentas - MunPtoMontt

Creador:

Maria Eliana Imbarra Aguirre

Tema:

Remite Informe para respuesta en los terminos señalados por C G R

Descripción:

Remite Informe para respuesta en los terminos señalados por C G R

Fecha:

17-06-2026 13 00 33

Reservado:

No

Tipo de documento:

Oficios

Datos sensibles:

No

Plazo:

No

Plazo cantidad dias hábiles:

No

Procedimiento Administrativo:

No

RUN funcionario responsable:

No

Anexos:

PDF Xerox-Scan-17062026125724.pdf

Xerox-Scan-17062026125724.pdf

Volver



**Municipalidad
de Puerto Montt**

ORD.Nº _____

ANT: OF Nº101502/2026

MAT: Informa

PUERTO MONTT,

DE: OSVALDO EMHART VICENCIO

DIRECTOR JURÍDICO- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

A: SR. MARIO QUEZADA FONSECA

CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

Junto con saludar cordialmente, y en atención a lo solicitado mediante el oficio indicado en el antecedente, relativo a la presentación efectuada por doña Nataline Alejandra Andrade Almonacid, en representación de doña María Oracia Rojas Leiva, respecto de la eliminación del cobro de aseo domiciliario asociado al inmueble ubicado en Frontera Nº567 y la eventual devolución de montos que habrían sido pagados en duplicidad, cumpla con informar que esta Municipalidad ha dado respuesta directa a la requirente, conforme a lo instruido por esa Contraloría Regional, acompañándose para estos efectos copia del correo electrónico remitido a la interesada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

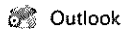
**OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**

OEV/mpa



**Municipalidad
de Puerto Montt**

Oficina de Atención al Ciudadano - OAC



Respuesta a presentación remitida por Contraloría General de la República – Oficio N°101502/2026

Desde Direccion Juridica <direccionjuridica@puertomontt.cl>

Fecha Lun 22 06 2026 15 01

Para nataline.andrade.14@gmail.com <nataline.andrade.14@gmail.com>

CCO Oscar Bahamonde <oscar.bahamonde@puertomontt.cl>

1 archivo adjunto (151 KB)

OF101502-2026.pdf

Estimada Sra. Nataline Alejandra Andrade Almonacid:

Junto con saludar cordialmente, y en relación con su presentación remitida por la Contraloría General de la República mediante Oficio N°101502/2026, informo a usted lo siguiente, en base a los antecedentes proporcionados por la Subdirección de Rentas Municipales de esta Municipalidad, y en cumplimiento de lo instruido por dicho organismo en orden a otorgar respuesta directa a su solicitud:

Sobre el particular, cabe señalar que su presentación dice relación con la solicitud efectuada en representación de dona Maria Gracia Rojas Leiva, relativa a la eliminación del sobre de uso domiciliar asociado al inmueble ubicado en Frontera N°561, rol de avalúo N°00417-0002, así como la eventual devolución de montos que habrían sido pagados en duplicidad, atendido que en dicho inmueble funciona un local comercial asociado a patente municipal, respecto del cual también se paga el derecho de uso conjuntamente con la respectiva patente.

De acuerdo con los antecedentes informados por la Subdirección de Rentas Municipales, la solicitud fue presentada por dona Maria Gracia Rojas Leiva, quien indicó que el negocio denominado "LA SENO" funciona en el mismo inmueble ubicado en Frontera N°561, asociado a la patente comercial N°22761-2. Asimismo, señaló que el sobre de uso domiciliar figura a nombre de don Jose Custodio Andrade Rauque, solicitando la eliminación de dicho sobre y la devolución de los montos pagados por este concepto desde el año 2018 a la fecha.

Sobre la materia, resulta aplicable el criterio contenido en el Dictamen N°5.412, de 2016, de la Contraloría General de la República, conforme al cual, para determinar la procedencia del sobre de derechos de uso en aquellos casos en que un inmueble tiene uso habitacional y, además, sirve para el desarrollo de una actividad comercial, corresponde a municipalidad verificar si el titular de la patente comercial, que paga derechos de uso, tiene también su domicilio particular en el inmueble respectivo.

Dado primeramente estando, en lo sustancial, que tratándose de un mismo sector del servicio de uso, la Municipalidad debe optar por uno solo de los conceptos autorizados por la ley para efectuar el sobre. En cambio, si se trata de contribuyentes o beneficiarios distintos, puede resultar procedente el sobre separado del sobre de uso domiciliar y del derecho asociado a la patente comercial.

En dicho contexto, y de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Rentas Municipales, con fecha reciente fue acompañado al expediente el certificado de matrimonio emitido con fecha 28 de mayo de 2026, mediante el cual se acredita que don Jose Custodio Andrade Rauque y dona Maria Gracia Rojas Leiva contrajeron matrimonio con fecha 4 de octubre de 2016.

Asimismo, mediante Informe de Inspección N°95, de fecha 16 de junio de 2026, se informó que personal inspector municipal concurrió al inmueble ubicado en calle Frontera N°561, constatando que don Jose Custodio Andrade Rauque y dona Maria Gracia Rojas Leiva viven juntos en dicha dirección, circunstancia que además fue confirmada con vecinos cercanos del sector.

De esta forma, con el mérito del certificado de matrimonio acompañado y de lo verificado mediante informe de inspección municipal, actualmente se cuenta con antecedentes suficientes para tener por acreditado que don Jose Custodio Andrade Rauque y dona Maria Gracia Rojas Leiva mantienen vínculo matrimonial y domicilio común en el inmueble ubicado en Frontera N°561.

En virtud de lo anterior, y atendido el criterio contenido en el Dictamen N°5.412, de 2016, la Subdirección de Rentas Municipales informó que se encuentra tramitando el acto administrativo correspondiente, destinado a regularizar la situación planteada respecto del sobre de uso domiciliar asociado al inmueble indicado, considerando que los antecedentes actualmente disponibles permiten configurar los presupuestos señalados por el citada Contraloría en el dictamen citado.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que la extensión del plazo de tramitación se vincula a la necesidad de contar con antecedentes suficientes para acreditar las circunstancias exigidas por el criterio contralor aplicable, particularmente el vínculo matrimonial y el domicilio efectivo de las personas involucradas en el inmueble. Dicha antecedentes fueron incorporados recientemente al expediente, permitiendo avanzar en la regularización administrativa correspondiente.



Municipalidad
de Puerto Montt

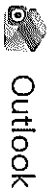
AL SEÑOR ALCALDE DE PUERTO MONTT

Por tanto, se informa que esta Municipalidad, a través de la Subdirección de Estudios Municipales, ha realizado las verificaciones pertinentes, cuenta actualmente con el certificado de matrimonio y con el informe de Inspección Municipal que acredita la convivencia de los interesados en el inmueble, y mantiene en tramitación el acto administrativo destinado a regularizar la situación planteada, conforme a los antecedentes tenidos a la vista y al criterio establecido por la Contraloría General de la República.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

DIRECCIÓN JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

2025-01-27 10:00:00



Oficio N°117162/2026 CGR

Desde María Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Lun 22/06/2026 9:06

Para Yarixa Vidal <yarixa.vidal@dempuertomontt.cl>; Contraloría DAEM <contraloria@dempuertomontt.cl>

📎 2 archivos adjuntos (265 KB)

OF117162-2026 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.pdf; 1781627373534_denuncia_312130_10-06-2026.pdf;

Estimada, junto con saludar, adjunto oficio de CGR N°117162/2026. Se solicita responder dentro de plazo e informar a esta Dirección.

Saludos cordiales,



Puerto Montt

María Paz Alamos Domínguez
Abogada
Dirección Jurídica

San Felipe #80, Consistorial I.
65 2 26 17 18





Oficio Contraloría N°117306/2026

Desde María Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>

Fecha Vie 19/06/2026 13:20

Para Tannia Reyes Gatica <tannia.reyes@saludpm.cl>; Gabriela Ines Nanco Riquelme <gabriela.nanco@saludpm.cl>; Candy Dayanara Alvarado Ojeda <candy.alvarado@saludpm.cl>; Joaquín Andrés Pérez Vargas <joaquin.perez@saludpm.cl>

📎 1 archivo adjunto (186 KB)

OF117306-2026 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.pdf

Estimados, junto con saludar y desearles buen viernes, adjunto oficio N°117306/2026.

Saludos,

María Paz Alamos Domínguez
Abogada
Dirección Jurídica

San Felipe #80, Consistorial I.
📞 65 2 26 17 18



RE: CONVENIO

Desde María Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>
Fecha Jue 18/06/2026 10:38
Para Osvaldo Emhart <osvaldo.emhart@puertomontt.cl>

Estimado Osvaldo: Lo revisé y, en términos generales, me parece que se encuentra bien. No advierto observaciones jurídicas relevantes ni aspectos que, a mi juicio, sea necesario agregar o eliminar.

Saludos cordiales.

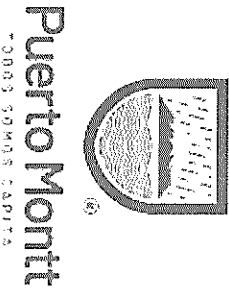
María Paz Alamos Domínguez
Abogada
Dirección Jurídica
San Felipe #80, Consistorial I.
65 2 26 17 18

De: Osvaldo Emhart <osvaldo.emhart@puertomontt.cl>
Enviado: miércoles, 17 de junio de 2026 17:04
Para: María Paz Alamos <mariapaz.alamos@puertomontt.cl>
Asunto: RV: CONVENIO

Hola María Paz,

Puedes revisarlo para ver si hay algún extra que aportar.

SlDs.



Oswaldo Emhart Vicencio
Director Jurídico
Municipalidad de Puerto Montt
osvaldo.emhart@puertomontt.cl

De: memilfork <memilforkk@gmail.com>
Enviado: jueves, 11 de junio de 2026 10:53
Para: Osvaldo Emhart <osvaldo.emhart@puertomontt.cl>
Cc: Mauricio Guzman <mauricioguzmanabogado@gmail.com>; Sebastián Lizama Abogado <sebastianlizamaabogado@gmail.com>
Asunto: Fwd: CONVENIO

Osvaldo, remito revisión y aportes que hice a convenio de Dirección de Seguridad Pública.
Entiendo en todo caso que antes de firmarse debe pasar por la DJ,

----- Forwarded message -----
De: **memilfork** <memilforkk@gmail.com>
Date: jue, 11 jun 2026 a las 10:52
Subject: CONVENIO
To: Soledad Escobar <soledad.escobar@puertomontt.cl>